

R. 27.368



EL NO LO ENTIENDO
DE EL CURA DE FRUIME,

QUE AL DOCTOR

D. ANDRES DE GONDAR,
CHANTRE, DIGNIDAD,

Y CANONIGO

en la Santa, Apostolica, Metropolitana Basílica

DE SANTIAGO,

le expone la gran novedad, que le hace,
el que

EL R. P. M. FLOREZ

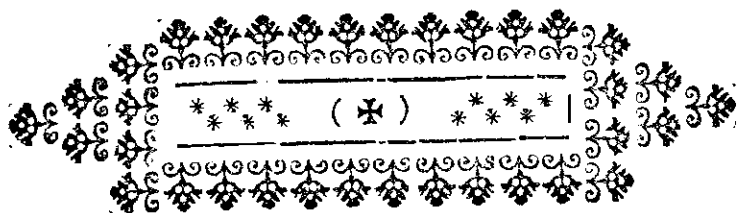
arrime à Caldas en la primitiva Iglesia
la Silla, que es oy

COMPOSTELANA.

CON LICENCIA SUPERIOR:

En la Imprenta de *Sebastian Montero y Frayz*, Impresor
de la M. N., y L. Ciudad de Santiago.

AÑO DE MDCC LXIX.



(1.)



UY Señor mio , y de mi mayor estimacion : las expresiones de aprecio , y gratitud , que Vm. se sirve retornarme por el exemplar de la Apología por el Culto publico de nuestro S. Pedro de Mosoncio , las recibo, como una galanteria de la gran urbanidad de Vm. , pues aquel levisimo obsequio mio, aún quando mereciese algo , quedaba bastantemente gratificado con solo el favor de haverlo Vm. admitido.

(2.) Pero esta misma benevolencia de Vm. me hace esperar , me la continúe Vm. en tolerarme , le comuniqué la grán dificultad, que hallo en persuadirme à que la Villa de *Caldas de Rey* fuè la situacion , que tuvo en la primitiva Iglesia la Sede, que es oy Com-
pos-

postelana : pensamiento , que no hé visto hasta ahora , que nos le presenta el Tom. 19. de la España Sagrada.

(3.) Las bellisimas Producciones de el Cl. , y Rmo. P. M. Florez hacen en mí el mismo efecto , que las irradiaciones de él Sol , en quien se pone à mirarlo de hito en hito , que no pudiendo resistir tanto golpe de luz , ciega de tál ver , ò no saca mas , que una lastimosa obscuridad , ò vergonzosa confusion de atreverse , no siendo Aguila , à poner los ojos en tanto Planeta.

(4.) No le tiene à Vm. mi desgracia , à sospechar , que este limitadísimo elogio , que hago de su Rma. , es ironico. Nada de eso. No soy tan poco amante de mi mismo , que quiera me tengan , no solo por necio , sino también por loco. La erudicion vastisima , la comprehension estupenda , la penetracion profunda , la investigacion solícita , y el discernimiento perspicáz de el Rmo. Florez ; quien sinó un loco dexará de conocerlo , confesarlo , y aplaudirlo ? Pero ; quien sinó un ignorante , podrá pensar , que su Rma. , siendo tan Religioso , como Sabio , y tan Prudente , como experimentado , se há de con-

8
cébir infalible , ò imaginarse mas dichoso,
que otros celebradissimos , y excelentes His-
toriadores , que fueron la admiracion de su Si-
glo , lo són , y lo serán en lo futuro , en quie-
nes , sin embargo de la alta estimacion , que se
han merecido, hallaron otros justamente, que
corregir , ò desaprobare? En esta inteligencia,
deseando yo deber à Vm. alguna luz , para
percibir lo que no alcanzo , voy à exponer à
Vm. lo que *no entiendo*.

(5.) No entiendo, pues, sobre que ci-
mientos nos levanta su Rma. una Cathedral en
Caldas de Rey en los ultimos dias de el Siglo
4. , no habiendo antes , ni despues , vestigios,
de que existiese allí tal Sede , que parece Si-
lla volante , armada allí de intento , para que
un Señor Obispo , llamado *Ortigio* , que ha-
vian apeado de su Iglesia los Hereges , pu-
diese ir con alguna conveniencia al Concilio
I. de Toledo , y despues de haverlo sacado
de aquel lance publico , no sirviese para otro.
A mi , que tan hijo de vecino soy de *Padron* ,
como de *Caldas* , nada me vá , en que la Ca-
thedra Pontificia estuviese aquí , ò allí , pues
para el honor de mi Patria lo mismo hace en
una parte , que en otra : pero por la fe , que

tengo , fundada en la Tradicion antigua , de que desde la primitiva Iglesia estuvo siempre la Sede en *Iria* (salvo en los tiempos que ésta se vió con las Guerras desolada) hasta que se trasladó à Compostela , no entiendo como nos la quieren arrimar à *Caldas*.

Tom. 3.
C. 2. N.
34. & C.
3. N. 22.

(6.) Sabido es , y nos lo enseña su Rma. , que predicar un Apostol , y detenerse en una Poblacion , y mas siendo ilustre , y numerosa , era lo mismo , que fundar Iglesia ; porque de poco serviria juntar un Rebaño grande à costa de mucho sudor , y fatiga , y dexarlo sin Pastor , que lo rigiese , y apacentase. En esta prudentisima , y necesaria providencia no anduvo menos cuydadoso nuestro Amantisimo Patron , que los demás Apostoles en sus respectivas suertes ,, En esta Pe-
,, regrinacion (de España) dice la Venerable
,, de Agreda , fué dexando Discipulos por
,, Obispos en diferentes Ciudades , plantan-
,, do la Fé , y Culto Divino :: : El fruto,
,, que hizo con la Predicacion , fué inmen-
,, so respecto de el tiempo , que estuvo en
,, España , y há sido error decir , ò pensar,
,, que convirtió muy pocos , porque en to-
,, das las partes , y Lugares , que anduvo,
,, de-

Mistica
Cind. de
Dios 3. p.
lib. 7. C.
17. n. 326.

Vease so-
bre esto la
Nota 13.
de el P.
Sendin.

7

„ dexó plantada la Fé , y para eso ordenó
„ tantos Obispos en este Reyno , para el go-
„ vierno de los hijos , que havia engendrado
„ en Christo. Sentado esto , la Predicacion de
SANTIAGO , y su particular inclinacion , y
residencia en la Ciudad de *Iria* es bien noto-
ria. La eleccion de aquel dichosisimo Sitio,
para que en él tomase puerto su Cuerpo Sa-
grado , despues de la borrasca de el Marty-
rio , es un convincente argumento de que lo
há preferido , para el honor de el Sóllo ; pues
esta prerogativa es como anexa à aquella
gracia. La Tradicion no nos enseña en otro
Pueblo la Cathedral ; conque para hacer-
nos creer , que tuvo otro Solar , hasta aho-
ra incognito , es menester Instrumentos , que
hagan fé menos ambigua , que el que su
Rma. nos presenta.

(7.) „ Realmente (dice su Rma.) el dila-
„ tadísimo espacio , que hay desde Tuy , y
„ Orense à Finisterre , y la Coruña , no per-
„ mite decir , que desde el tiempo de los Ro-
„ manos careciese de Cathedra Pontificia,
„ desuerte , que hasta los Suevos Catholicos
„ no huviese Prelado proprio , y que éste em-
„ pezase en *Iria* despues de el Siglo sexto &c.

Tom. 19.
Fol. 47.

Pero por lo mismo que su Rma. conoce esta dificultad, *no entiendo*, como no le hizo fuerza para tener por imposible moralmente, que en los Siglos anteriores al quinto estuviese *Iria* sin Prelado, y contentarse con presentarnos al fin de el Siglo quarto à *Ortigio*, y ese à tres leguas de distancia, y con un Titulo antes, y despues, nunca oído, y como inventado para un lance solo. Si para calificar la antigüedad de la Sede en *Iria*, la dexa desconocida casi quatro Siglos, y al cabo de ellos la quiere ir entreteniendo por otro Siglo, y medio, bien cumplido, con la esperanza de que há de obispar, asomandolo (aunque à tres leguas de distancia) la Mitra en la cabeza de un Obispo, si es, no es, y de otro de N. (que para ciento, y sesenta y un años no eran muchos) en verdad que por donde *Iria* pasó à la espera tanto tiempo, bien podia dexarla estar un poquito mas à pie, hasta que tuviese Silla propria, y no prestada, ò usada por un Obispo *ad nutum*, y otro *ad libitum*.

(8.) El fundamento, que su Rma. toma, para afirmar, que la Sede estuvo en *Caldas* es tan aéreo, que unicamente se reduce
al

al eco, que le hizo la voz *Celenis*, que le sonó à *Caldas*; y con esto, como vió, que Idacio decia, que *Ortigio* se havia ordenado en *Celenis*, *qui Cælenis ordinatus fuerat*, yá tuvo bastante, para levantar en *Caldas* una Cathedral, aunque fuese à costa de desmoronar algunos vestigios, que se vieron, y hallan en *Iria*, de que siempre estuvo allí. ; Rara condicion de los Criticos à la *dernier* (uso de esta voz, por lo mismo, que es francesa) ò como otros llaman Neocriticos ! Aunque les pongan delante testimonios, que, ò hacen evidencia, ò inducen mayor probabilidad de la opinion contraria à la suya, nada basta, para ponerlos en razon, y hacerlos mejorar de dictamen.

(9.) Vealo Vm. en un caso bien semejante al nuestro. Que el Apostol S. Andrés creó, y puso à S. *Stachis* por primer Obispo de Constantinopla, es noticia tan segura, que no solo lo asientan AA. muy graves, sinó tambien las dos Iglesias Griega, y Latina; pues el Martyrologio Romano sobre el dia 31. de Octubre dice asi : *Constantinopoli Sancti Stachis Episcopi, qui à Beato Andrea Apostolo primus ejusdem Civitatis ordinatus est.* Sin em-

bargo de estar tan claro , saltan los Neocri-
ticos à oponerse , y replicar contra éllo. ¿ Y
con que fundamento ? Oygalo Vm. , S. An-
dres (dicen) si se há de estar al dicho de Ni-
cephoro , quando predicaba en Constantino-
pla , fué perseguido de el Tirano Zeucipo,
por lo que se retiró à *Argiropoli* , donde
asistió dos años , convirtió à muchos , y fun-
dando allí Iglesia , creò Obispo de élla à
Stachis , y él se pasó à *Synope*. Segun es-
to (exclaman los replicantes) S. *Stachis* no
fué Obispo de *Constantinopla* , sinó de *Argi-
ropoli*. Oyelos el modestisimo , è Ilmo. Cri-
tico Trinitario , y con aquella paz , y jui-
ciosa discrecion , que le es tan nativa , dice:

Bibliogt.
Illmi. , &
Rmi. P. F.
Michael. à
S. Joseph.
verb. Act.
S. Andrea.

„ Hoc alicujus momenti esset , si Critici de-
„ monstrare possent *Argyropolim* in Thra-
„ cia nomen esse peculiaris Urbis , quondam
„ Episcopalis : hoc autem cum nulla ex Geo-
„ graphia constet , potiùs credendum est , id-
„ que Nicephori contextui magis congruit,
„ *Argyropolis* vocabulo designari , non di-
„ versam à Byzantio Urbem , sed vicum ali-
„ quem , vel aliquod suburbium ejusdem Ci-
„ vitatis. Hoc certè melius Græci norunt,
„ qui eo sensu vocem illam usurparunt,
„ quàm

„quàm Latini critici recens in mundo nati.
 (10.) La paridad parece bastantemente ajustada , y de el mismo modo la respuesta à nuestro Reverendissimo. Vió éste , que Idacio decia , que *Ortigio* se havia ordenado en *Celenis* , y esto le basta , para asentar , que allí estuvo la Sede Pontificia. Pero no es asi : de ningun momento es esa ilacion ; pues para serlo , era preciso , que su Rma. demostrase , que *Celenis* era nombre de Ciudad en Galicia , que algun tiempo huviese sido Episcopal , que no basta se diga , que allí se ordeno el Obispo (al modo , que se decia de S. *Stachis* en *Argiropoli*) y como no consta por *Geographia* alguna , ni por Autor , que diga , que *Celenis* fué Ciudad Episcopal , debemos creer à la Tradicion , de que la Sede , oy Compostelana , jamás estuvo en otro lugar , que en *Iria* , y *Caldas* , si fuese el mismo *Celenis* , de que habla Idacio (que eso esta por vér) se quedaría en la reputacion de un lugar cercano à la Cathedral. Los Gallegos saben mejor que los Neocriticos , que à *Caldas* no la conocieron jamas por el nombre de *Celenis*.

(11.) Pe-

(II.) Però las razones , que tenemos , para insistir , en que desde la primitiva Iglesia estuvo la Sede en *Iria* , son de otra calidad mas solida , son mas visibles , y mas conformes à la verisimilitud , y congruencia. Van yá insinuadas en el numero 6. : pero conviene reproducirlas con mas extencion , è individualidad. En quanto hé leído (que sobre este punto há sido algo) jamás hallè quien , ni aún por vislumbre , huviese visto en *Caldas* tal Sede. No pongo duda en que nuestro Smo. Apostol estuvo en *Caldas* , aunque no fuese sinó de paso , pues lo era , viniendo de Portugal para *Iria* : pero en *Caldas* no hà quedado vestigio , monumento , fama , ni aún rumor el mas leve , de que se huviese detenido allí. En *Iria* quedaron estampadas , y existen impresas (segun oy se ven) las huellas , las memorias , las reliquias de la diuturna mansion , que hizo allí el Santo. Los Escritores nos lo enseñan , y los ojos lo testifican. Nuestro Rmo. yá exhibe por extenso lo que en la Relacion de su viage à Galicia certifica en este particular , como testigo de vista , el insigne Ambrosio de Morales , que des-
pues

pues lo reproduxo en el Tratado, que en lengua latina escribió de orden de el Ilmo. Señor D. Juan de San-Clemente, Arzobispo de Santiago, con el fin de presentarlo à la Sagrada Congregacion de Cardenales, que el Sumo Pontifice diputó, para examinar el punto de conceder el Rezo de la Traslacion de el Sagrado Cuerpo de nuestro Santo Apostol para toda España; el que se consiguió en vista de la representacion, escrita por Morales, de la qual, por no ser prolijo, copiaré aquí la conclusion de una larga clausula, que se lee en dicho Tratado, fol. 6. „ Mul-
 „ ta itaque ad Iriam Flaviam, Urbem Con-
 „ postellæ propinquam, loca hodiè visuntur,
 „ & religiosè coluntur, in quibus orasse
 „ Sanctum Apostolum, Sacrum fecisse, &
 „ persecutores vitaturum latuisse, comme-
 „ morant; & interim tamen, dum hæc pro-
 „ sequor, quam multis rationibus Sancti
 „ Apostoli in Hispaniam adventum denuò
 „ confirmem, non advertis! Esto dice, ad-
 mirandose de que, à presencia de unos mo-
 numentos tan visibles en *Iria*, huviese quien
 dexase de conocer las muchas razones, que
 apoyan la venida de nuestro Santo Patron

La alta es-
 timacion,
 que hacen
 todos de
 Morales
 es bien
 notoria.
 Moggi
 empieza
 su Elogio
 con estas
 voces:

E S T E
 G R A N
 H O M-
 B R E &c.

à España; pero yo añado, que así como dichos monumentos confirman la Predicacion de SANTIAGO en estos Reynos, así tambien prueban, que la primitiva fundacion de la Sede, hoy Compostelana, fué en *Iria*, y no en otra parte.

*
Son muchos mas los que dicen lo mismo, y se omiten, por no amontonar.

(12.) A lo que dice este respetable Historiador Español *, quiero añadir lo que el Sabio, y Religioso Polaco, Abrahán Bzovio escribe con mas individualidad, y piadosa noticia, refiriendo la muy exemplar Peregrinacion de la Prodigiosa Reyna de Portugal Santa Isabel, quando vino à visitar, y venerar el glorioso Sepulcro de nuestro Patron Inclito. El pasage es largo, y porque es mas facil leerlo en nuestro idioma, lo voy à dar traducido.

Abraham Bzovius in contin. Ann. Baronij ad ann. 1336.

(13.) Hace primero una galante descripcion de la portentosa Basilica Compostelana, y luego prosigue: „ A este magnifico Santuario quiso visitar Isabel (la Reyna de Portugal) en medio de ser la Peregrinacion un exercicio penoso, poco adaptable à la delicadez femenil, y mas en una Persona Real, entrada yá en la senectud. Pero sin embargo luego que mu-
rió

„ rió su Esposo el Rey Dionisio , antes que
 „ se cumpliese el año de su fallecimiento,
 „ puso en execucion su Santo proposito. Asi
 „ que llegó al sitio , desde el qual se des-
 „ cubren las elevadisimas torres de el Apos-
 „ tolico Templo , echó pie à tierra aquella
 „ gran Reyna , sin que pudiesen estorbarlo
 „ los ruegos de quantos la iban acompañan-
 „ do , y con pasmo , y edificacion de todos
 „ prosiguió à pie todo el camino , que hay
 „ desde aquel puesto al Templo Sagrado.
 „ Entró en él con un respeto tan profundo,
 „ y una humildad tan singular , que à to-
 „ dos causaba ternura , y admiracion. Fal-
 „ taban pocos dias para el de la Fiesta prin-
 „ cipal de el Santo , que es à 25. de Julio,
 „ y determinandose à esperarlo , para tener
 „ el consuelo de presenciar tan solemne Cul-
 „ to , quiso entretanto adorar , y reconocer
 „ por sus ojos los vestigios , y monumen-
 „ tos , que hay de la venida de el Santo Apos-
 „ tol à España. Fuè al monte , en que el San-
 „ to havia residido , para exercer su Apos-
 „ tolico Ministerio. Pasó por medio de aque-
 „ llas hendidas peñas , que milagrosamente
 „ se havian rasgado , y dividido para hacer

„ calle, y dar paso franco al fervoroso Apóstol,
 „ tol, quando le convino deslizarse de entre
 „ las manos de los barbaros Gentiles, que
 „ inhumanamente le perseguian. Vió las hue-
 „ llas, que dexó impresas en aquellas pie-
 „ dras duras, quando aceleradamente las pi-
 „ saba en aquellas prudentisimas fugas, ò
 „ retiradas. Veneró aquel gran peñasco, que,
 „ docil al impulso, y tacto de el Sagrado
 „ Cuerpo, abrió sus brazos, para recibirlo,
 „ y abrigarlo en su seno, ò servirle de un
 „ fuerte refugio, en que escondido, se ase-
 „ guráse de el riesgo, en que le solían poner
 „ los que, aborreciendo la luz Evangelica,
 „ querian apagar tan brillante antorcha
 „ con el furioso soplo de su sacrilega ira.
 „ Reconoció otra peña, que le havia servi-
 „ do de tarima, para el preciso descanso.
 „ Adoró otro elevado risco, que le sirvió de
 „ Pulpito. Detuvose devotamente en el fe-
 „ liz sitio, donde aportó la Nave, en que
 „ desde Jope vino su Sagrado Cuerpo; y
 „ veneró (bien que hundido en el Rio, y
 „ casi todo cubierto de lodo) el peñasco so-
 „ bre que lo colocaron, quando lo sacaron
 „ de élla, que respetosamente lo admitió,
 „ quan-

„ quando difunto, con mucha mas blandu-
 „ ra, que los naturales de allí, quando vi-
 „ vo, como compensando con aquella do-
 „ cilidad la dura obstinacion de los hombres.
 „ Paróse en todas estas admirables cosas, y
 „ contemplando séria, y religiosamente en
 „ cada una de éllas, se derretia en copiosas,
 „ y reverentes lagrimas, que acompañaba
 „ con suspiros, y fervientes Oraciones, que
 „ hacia al Santo Apostol, no solo, para que
 „ le alcanzase de el Todo Poderoso salud,
 „ y vida, sinó (lo que era el principal ob-
 „ jeto de su piadoso espiritu) para que le
 „ consiguiese resignacion, y fortaleza en sus
 „ trabajos, à cuya tolerancia se animaba
 „ con la vista de aquellos monumentos,
 „ que la encendian en vehementes deseos
 „ de padecer por el Señor.

(14.) Hasta aqui Bzovio, de quien no ignoro el concepto, que han hecho algunos mal contentos; pero debe prevalecer el imparcial Juicio de el Doctísimo Bibliografo Trinitario, que dice de él: *Certè Bzovius injustè sapius accusatur.* Y en este particular no hay la mas leve razon, para tacharlo; porque sobre ser, por estran-

Bibliogr.
 verb.
 Abraham;

gero , desapasionado , habla de un hecho publico de una Santa Reyna (de tiempo muy remoto al suyo) cuya Canonizacion se estaba tratando à la sazón , que èl estaba escribiendo en el Vaticano , favorecido de el Papa Paulo V.

(15.) A Vm. le havrá parecido , no solo prolíxo , sinó superfluo todo quanto acabo de traducir , y trasladar de Bzovio ; pues en substancia lo tiene dicho con Morales nuestro Rmo. , pero créame Vm. , que no tomé este trabajo sin algun misterio. Nuestro Rmo. , no pudiendo contenerse en su frecuente Pyrrhonismo , quando nos dà copia de lo que dijo Morales , lo ribetéa con este repulguillo : *Aunque no falta quien desè huviese procedido con mas severo examen de semejantes relaciones entre gente sencilla.* En vista de esto por si acaso puedo cumplirle *ese deseo* al que lo tiene , me hà parecido oportuno lo de Bzovio. Por éste reconocemos , que los vestigios , y monumentos , que Morales confiesa haver visto en *Iria* , los havia visto ducientos , ò mas años antes , que èl la exemplarissima Reyna Santa Isabel con la veneracion , y ternura ,
que

que se há dicho. ; Y que *examen mas severo* necesitaba Morales , para tener fé , y escribir con élla la Tradicion , que halló en *Iria* , mas que verla comprobada con actos publicos de Religion de una Reyna , y Santa ? Diráme el Neocriterio , que aunque Isabel era Reyna , y Santa , era Muger , y que el sexo devoto facilmente se dexa llevar de la piadosa creencia de la gente sencilla. Pero este sería un modo de discurrir demasiadamente juglar , que solo podía tolerarse por zumba de una Beata andariega. No digo yo , que la Santa tuviese revelacion particular de la realidad de aquellos vestigios ; pero de una Señora de tanta Magestad , y sólida virtud , y Perfeccion no es creible se moviese con ligereza , y facilidad por solo un rumor plebeyo , y popular. Ni Dios havia de permitir , que una Sierva tan suya , y tan distinguida , y visible por su coronada Grandeza , incurriese en una (aunque material) idolatría , adorando unas piedras falsas , y autorizando un error vulgar con unos movimientos tan sensibles de religiosa devocion , y ternura ; pues los Santos , como en su interior raya mas la Divina luz,

y conocimiento de toda mocion espiritual, tienen (digamoslo asi) un particular instinto, que les hace discernir lo verdadero de lo falso, y lo Sagrado de lo supersticioso, à la manera que lo vimos en S. Martin en aquel caso de que hablé en otro Papel.

(16.) Estos monumentos, que reconoció, y de que dá razon un Historiador tan circunspecto, como Morales: estos vestigios, que vió, veneró, y honró la Reyna Santa Isabel, no los ideó la fantasia de aquellos Escritores, que la Critica moderna (no sé si con vara recta, y justa, à lo menos en lo absoluto de la Sentencia) condena à perpetua mordaza, excluyendolos de dar fé, ò ser admitidos en juicio, y fuera de él por Testigos; porque en el tiempo de Santa Isabel no havia rebentado todavia la mina de la Biblioteca, ò Archivo de Fulda: aún no se havia inventado la Imprenta, por lo que aún no salieran à luz de molde los fatidicos Pseudo Chronicones.

(17.) A estos vestigios se les há dado el nombre de *Pasos Santos* de nuestro Santo Apostol, y asi los denominó el Ilmo. Señor Don Rodrigo de Luna, Arzobispo
Com-

Compostelano , en una Donacion , fecha en Pontevedra à 13. de Oétubre de 1458. , aplicada à la manutencion de un Hospital, destinado al descanso , y alvergue de tantos Peregrinos , como concurren à visitarlos. Estos podemos verlos cada , y quando, que gustaremos , y no los vemos (con la mayor confusion , y rubór lo digo) casi todos , ò los mas de los que tenemos la afortunadisima proporcion de vivir cercanos à ellos , pudiendo con propiedad decir , que *Sol de casa no calienta* : ò que somos , como aquellos Epicureos , para quienes no es buen bocado el que no les cuesta buen grito. Lastima sin duda grande , que el exemplo de tantos estrangeros de tan remotas Naciones , que de tantos centenares de leguas vienen , con imponderables fatigas , à venerar estas Reliquias , no baste à encender nuestra tibieza , y hacernos estimar mas tan singulares , como maravillosas prendas de el amor , con que nuestro Patron , y Tutelar de las Españas , nuestro Maestro , y nuestro Padre , se há dignado distinguirnos , y preferirnos entre todos los Españoles.

(18.) De todo lo dicho conocerá Vm. la razon , porque yo no entiendo à nuestro Rmo., quando nos dice : *no falta quien desee, que Morales huviese procedido con mas severo examen de semejantes relaciones de gente sencilla.* Ojalá todos lo fuesemos , como la Santa Reyna de Portugal , que , para examinar con ojos reverentes , y religiosos tan admirables vestigios , no deseó el *severo examen* , que nro. Rmo. dice *desea esotro* : y no me parece le huviese quedado à la Prudentissima Isabel escrupulo alguno de lo que hizo , ni tuviese por qué llamarse à engaño. *In his (dice S. Agustin) que variè per diversa loca observantur , tibi aliqua scribere non est necessarium. Una in his saluberrima regula retinenda est , ut que non sunt contra fidem , nec contra bonos mores, & habent aliquid ad exercitationem vite melioris , non solum non improbemus , sed & laudando , & imitando sectemur : si aliquorum infirmitas non ita impediatur , ut amplius detrimentum sit.* Esto nos enseña el Santo Doctór en las respuestas à las consultas , que le hizo Januario. En las particularidades , que se observan en algunos Pueblos

August.
lib. 2. ad
Inquisit.
Januarij.
Cap. 28.

blos es por demas , ò no es de él caso , que
 andes cansando la pluma , ni en una letra.
 Una regla has de tener por muy saludable,
 y es , que las cosas , que no son contra la
 Fé , y buenas costumbres , y mueven algo
 al exercicio de las virtudes , no solamente
 debes no desaprobardas , sinó que es razon
 aplaudirlas , y practicamente imitarlas , sal-
 vo , que la flaqueza de algunos tome de eso
 motivo de algun daño. Asi vemos , que Santa
 Isabel en los monumentos , que registró
 en *Iria* , halló poderosos motivos para fer-
 vorosos actos de Fé , de Religion , de Hu-
 mildad , de alabanzas de Dios , y de finas
 ansias de padecer por el Señor , que tan ma-
 ravilloso es en sus Santos. *Traditio est, ni-*
hil quieras amplius , dixo el Chrisostomo.
 ¿ Es Tradicion ? Pues no andes arañando mas:
 no es menester otros examenes sevèros , ni
 afables. No niego yo que la gente sencilla
 añadirà , ò pondrà algo de su casa ; pero ,
 que importa , si eso mismo es prueba de que
 lo principal es cierto : *Fama non temerè*
spargitur , dice el adagio latino , que con
 mucha gracia , y propiedad traduce en su
 idioma el Prosodico Pereyra. *Do ruxe ru-*
xo se facen os cascabeis. (19.)

Homil. 4.
 in Epist. 2.
 ad Thesa.

(19.) Ahora , pues , sentado esto , se viene de suyo mi argumento. En *Caldas* , ni el mas minimo vestigio de estos se encuentra. A *Caldas* , ni aún por sueño se le hà ofrecido el entusiasmo de aplicarse , ò de que le atribuyan semejante prerogativa , como la de haver estado en élla la Sede , hoy Compostelana. Ni una triste ruína de un Palacio Episcopal , ni un fragmento , ò rípio de alguna Piedra fina , ò falsa , ni el mas leve ruxe , ruxe de tales Cascabeles suena en las Historias propias , ò estrangeras ; pues aún nro. Rmo. no alega à su favor mas que su voluntariosa conjetura. Veis ahí por qué *no entiendo* à su Rma.

(20.) Que nuestro Santo Apostol fué el primer Obispo de *Iria* : que al partirse para Jerusalem dexó allí Prelado , lo dicen varios AA. que yo no alego , porque no se me diga , si son de estos , ò los otros ; aunque todos son hombres muy de bien , y honrados con Mitras , Capillas , Bonetes , y otras borlas. No hé menester (y perdóneme la satisfaccion) mas Padrinos , que la Razon ; para demostrar , que la Sede , hoy Compostelana , no estuvo en los primeros

Siglos de la Iglesia en otra parte que en *Iria*. Atiendame Vm.

(21.) El dilatadísimo espacio, que hay desde Tuy, y Orense à Finisterre, y la Coruña, yá confiesa nro. Rmo., no permite decir, que desde el tiempo de los Romanos careciese de Cathedra Pontificia. Nuestro Santo Apostol en su Peregrinacion por España fué dexando Discipulos por Obispos en diferentes Ciudades, como es indubitable. Claro está, que lo havia de hacer con aquella prudentísima distribucion, propia de un Apostol en la Provincia, que le tocó por suerte: conque no permitiendo el dilatadísimo espacio, que se há dicho, pensar, que estuvo sin Cathedra Pontificia, sería concebir una falta de bien ordenada distribucion en nro. Smo. Apostol, decir, que no lo dexó proveído de Obispo. Este sería un disonante, è irreverente concepto. Haviendo, pues, de poner Sede, que promediase aquel espaciosísimo terreno, se está viniendo à los ojos, que fué en *Iria*; porque así se deduce de los antecedentes, y consiguientes, esto es, de la mas diúturna residencia en *Iria*, de la que

Vease la
Vener. de
Agreda.

D

hay

hay los monumentos , y Tradicion , que vimos , y vemos : de la eleccion que hizo de aquel dichosisimo Puerto , para que en él tomase tierra su Cuerpo Sagrado , y de las demás circunstancias , que no concurren , ni aún por asomo , en *Caldas* , ni en otro Pueblo de aquel distrito.

(22.) A esta razon se añade otra , que para mi es fuertisima , ò convincente. Nuestro Santo Apostol , quando se bolvió desde España à Jerusalem , à coronar sus Apostolicos triunfos con la Aureola de el Martyrio , dexó acá dos de los nueve , que se le agregaron en Galicia , para que en élla continuasen la obra de la Predicacion. Los otros siete fueron siguiendo al Santo Maestro hasta Jerusalem , desde donde , por el modo , que se sabe , conduxeron su Sagrado Cuerpo à *Iria* , y buscando sitio oportuno , en que depositarlo , lo executaron en *Liberum donum*. Sepultado en aquella Capilla subteranea (son palabras de nuestro Rmo.) dice el Papa Leon , que los Discipulos empezaron à consagrar el sitio , cantando varios Psalmos en alabanza de Dios , y de su Santo , colocando allí aquella Ara , en que havian

Florez
Tom. 19.
fol. 38.

Idem
Tom. 3.
fol. 138.

celebrado los Apostoles, y la Coluna, sobre la qual havian degollado al Santo, y despues de algun tiempo creció fecunda, y numerosa la miés. *Brevi adolevit fecunda, atque multiplicata messis.* De comun acuerdo de los nueve, quedaron dos destinados à la custodia, y culto de el Sagrado Tesoro, y nunca se apartaron de el sitio de el glorioso Sepulcro, y fueron enterrados à la diestra, y siniestra de su Amantisimo Maestro. Estos fueron *Theodoro, y Athanasio.* Advierta Vm., que los siete han sido los que fueron à Jerusalén, y bolvieron de allá con el Sagrado Cuerpo à *Iria*, y aquí hallaron, ò se juntaron con los otros dos, que havian quedado acá; señal evidente de que *Iria* era su principal residencia, y aunque desde allí saliesen à hacer su Apostolica Mision à otras partes de Galicia, allí era su domicilio, pues allí los encontraron los demás al desembarco.

(23.) Tenemos, pues, Iglesia consagrada: Ministros fijos asignados à élla: miés en breve fecunda, y copiosa. ¿Y esto en donde? En *Caldas*? Ni por sueño. En el sitio de él glorioso Sepulcro de nro. Patron San-

Santo. Bien. ¿Y esta mies, que en poco se multiplicó tanto, podía tener ese aumento sin Operarios, que la cultivasen? Ya se vé que nó. Quanto es para sembrar el grano de el Evangelio, yá se me podrá decir, que bastarían los dos, *Theodoro*, y *Athanasio*; porque en aquel tiempo con toda puntualidad se verificaba aquello de S. Pablo. *Ego plantavi, Apollo rigavit, Deus autem incrementum dedit.* Con dos, que huviese, uno à plantar, y otro à regar, yá Dios bendecía la mies, y crecía, que era una bendicion. Pero para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, para administrar los Santos Sacramentos, ¿no eran necesarios Sacerdotes, y muchos, à proporcion de la multiplicada mies? Claro está, que sí. ¿Y para ordenar à esos, no era igualmente indispensable, que huviese Obispo en aquel territorio? Es consiguiente. Braga estaba muy distante, y aun Lugo (que se gloria de ser Fundacion de nuestro Santo Apostol) lo estaba tambien en el sentir de nro. Rmo., que queda expuesto arriba en el numero 7. : con que es preciso reconozcamos Obispo, y este en donde nos consta, que

ha-

havia Iglesia, y enriquecida con tan Sagradas, y preciosas Reliquias; y por la coordinacion de estas observaciones es muy verisimil, y razonable lo fué uno de los dos, ò *Theodoro*, ò *Athanasio*; aunque algunos dán otro nombre al primer Obispo, puesto por el Santo Apostol.

(24.) Para apoyo de lo dicho tenemos otra consideracion de el mayor peso. Los siete Apostolicos, Discipulos de nuestro Patron, despues de consagrada la Capilla, donde colocaron el Sagrado Cuerpo, pasaron (sembrando de camino la Divina Palabra) à buscar à San Pedro, y ordenados Obispos, bolvieron à España en el año de 63.

(segun nos enseña nro. Rmo.) esto es, veinte años despues de haver estado en *Iria*.

Permitámos, pues, aunque no podemos concederlo, que en todos los veinte años estuviese todo *aquel dilatadisimo espacio* sin Obispo, y que no lo huviese en *Iria*. Es cierto (como nuestro Rmo. afirma) que los siete Apostolicos, luego que llegaron à España, *no solo cuydaron de establecer los siete Obispados, que fundaron para sí; sinó tambien consagraron Obispos para proveer*

Tom. 3.
fol. 141.

Tom. 4.
fol. 3.

à las Provincias. Ahora , pues , digamé Vm. , sentado esto ; en que juicio cabe pensar , que aquellos Santos Discipulos de nuestro Apostol , cuydando de consagrar Obispos para las Provincias , se olvidasen , se descuydasen de ponerlo en aquella misma Iglesia , que ellos mismos havian erigido por sus manos , en que havian depositado el Cuerpo Sagrado de su Maestro , aquella Ara, aquella Coluna , yá dichas , y que por lo mismo era el unico , y mas precioso Relicario de toda la España ? ; Es creible semejante descuydo , desatencion , ingratitud , abandono , y falta de Providencia en unos Varones Apostolicos ? ; Dexarían de procurar el mayor decóro de tan apreciables Reliquias , dignisimas de su mas agradecida veneracion ? ; Podian erigir , y erigieron Sedes Pontificias , donde lo juzgaban conveniente , y no lo harían en un lugar de tan apreciables circunstancias , enriquecido con tan adorables prendas ? ; Se olvidarían de sus amados Condiscipulos , y celosos Operarios *Theodoro* , y *Athanasio* , y siendo tanto su merito , los dexarían en el estado de simples Sacerdotes , quando estaban distribuyen-

buyendo Obispados entre otros, que conocian menos, y no tenian veinte años de actos positivos? ¿No se dolerían de tener tanto tiempo sin Pastor proprio este su primitivo Rebaño?

(25.) El Ilmo. Señor Gelmirez en atencion à haver surgido en *Iria* la Nave, que traxo el Sagrado Cuerpo de nuestro Apostol, y haver estado allí la primitiva Sede, la reparó, y aumentó sus rentas, y Canonigos. Por respeto à haverse hospedado de transito el mismo Sagrado Cuerpo en *Sar*, viendo allí una pequeña, y pobre Iglesia, labró otra mas decente, y capaz, adornandola con tres Altares, y poniendo (como en *Iria*) doce Canonigos con suficiente congrua. Esto hizo aquel gran Prelado en reverencia à las Reliquias de nuestro Santo Apostol en un tiempo en que estas se hallaban, yá veneradas en su magnifica Basilica Compostelana con tanto decóro, y grandeza, que parece podia darse, sinó por satisfecha, à lo ménos por no quexosa la devocion. ¿Y será creible, que la de los siete Apostolicos no fuese igual, y mayor, que la de el Señor Gelmirez, quando en aquel
tiem-

tiempo havia mas razon , y mayor necesidad , y en ellos era mas estrecha la obligacion? No es imaginable. Algunos de ellos vinieron à visitar el glorioso Sepulcro de el Santo , como escriven varios AA. , que escuso citar , porque los tendrán vistos, quantos se lisongéan de estar impuestos en la Historia, y las controversias, que hubo sobre la venida de Santiago à España. Yo por ahora no me valgo, sinó de la razon; y resumiendo lo que acabo de exponer, digo, que, ò en *Iria* quedó puesto Obispo, quando los siete Apostolicos dexaron colocado el Sagrado Cuerpo en *Libredón*, como es mas verosimil , y mas conforme à la razon, ò en caso, que por algun misterio , que no alcanzo , no huviese allí Obispo en todos los veinte años, que tardaron en bolver à España los Apostolicos, y empezaron à establecer Sedes Pontificias, no solamente para sí , sinó para proveer las Provincias, no pudieron menos, es increíble, es repugnante à toda buena razon de providencia, de gratitud, y de celo de promover la Fè, la Religion, y el Culto de su Santo Maestro, que no fundasen Obis-
 pado

pado (sinó lo havia) en donde estaban sus preciosas Reliquias: y si en este sitio havia algun inconveniente (como lo havia por entonces en *Libredón*, por ser una heredad despoblada, y ser costumbre, ò politica erigir las Sedes en las Poblaciones mas illustres, y numerosas, especialmente maritimas) en aquel mas proporcionado, è immediato, que tuviese la fortuna de haverle honrado el Santo con su residencia, quando vivo, y estuviese en la posesion de tantos vestigios, y prendas suyas, despues de muerto. ¿Y esto fué en *Caldas*? Linda traza! En *Iria*: en *Iria*.

(26.) Para mi bastaba lo dicho; pero lo que abunda, no daña. Entre los Catalogos de los Obispos, que hubo en *Iria* antes de su destruicion (la que se atribuye à Frumario) he visto uno, con el que tengo alguna mas fé; porque su Autor mostró ser bastante cuidadoso de la verdad, y studiosamente cauto en no dexarse llevar de el turbio, ò cenagoso torrente de los Pseudo Chronicones. Los Obispos que nombra son 19.; pero entre ellos no se vé *Ortigio*, (*Ortiz*, ò *Orticio*) ni otro, que

tenga alusion à esta voz , y mucho menos à cosa de N. A esta lista sigue la de los Prelados de la misma *Iria* despues de su restauracion , la que empieza por *Andres*: conque no veo vacante para acomodar à *Ortigio* en esta Sede , ni el menor vestigio de que en su inmediacion huviese otra , que recayese , ò se refundiese en élla , que no necesitó de esa ayuda , para levantarse. Fuera de que *Celenis* , si fué Cathedral (de lo que por ahora prescindo) no fué *Caldas* , como su Rma. quiere , y porfia , ni hallé hasta ahora quien señalase de fixo , ò individualmente la verdadera ubicacion de ese Municipio.

(27.) Antes de proseguir , quiero sacar à Vm. de un susto , que naturalmente se le metería à Vm. en el cuerpo , asi que me oyó hablar de el Catalogo mencionado ; porque le parecerá à Vm. , que se echarán sobre mi las risas , y los silvos de los Criticos pulcros , y resabidos , que con su corva , y acerada segur chapodarán este Arbol Chronologico , reputandolo por algun retoño de *Higuera* , ò por ingerto de otros de ese paló. Pero no se affixa Vm. , ni tema , que
yo

yo me empeñe en defenderlo de esa nota, que los Escritores de hoy ponen à los de ayer, quando no les conviene, ò les hace juego; que quando con ellos pueden sentar baza, no los descartan, y vãn à robar, por lograr algun triunfo, aunque salga de en medio de algunas cartas falsas. Los Criticos de la moda dominante (si no todos, los más) se lisongèan de tener la gracia, gratis data de un instinto (*gusto arcano* lo llama un discreto), ò un paladár tan discretivo, que en un plato de menestra varia, y copiosa tienen en la punta de la lengua lo que les gusta, para escupir lo que no les paladèa: un olfato tan vivo, que de un matorrál, todo broza, levantan la Perdíz, que les contenta, para cogerla al buelo, y una piedra de el toque tan fina, que entre mil monedas falsas distinguen las legitimas, y à fè que hacen mucho caudal de ellas. ¿Que ascos no han hecho Tilemont, y Baillet de los Menologios, dandolos por llenos de fabulas, y noticias apocrifas? Y con todo sus mercedes no se desdèñaron de tomar de ellos no poco de lo que insertaron en sus Obras. *Sed ipsi nihil-*

omi-

ominus non pauca scriptis suis inseruerunt, que non nisi Menelogiorum, & Menæorum autoritate probare potuerunt: dice el juicioso Critico Trinitario. ¿Porque „ pues,

Bibliog.
verb. Menologium.

„ (prosigue este mismo Sabio) no há de „ sernos licito entresacar de Papeles, ò Li- „ bros apocrifos, ò de autoridad menos co- „ nocida, algunas noticias, que puedan juz- „ garse verisimiles, y usar de éllas à nues- „ tro proposito, si estamos viendo, que es- „ to les es permitido, y lo llevan de cos- „ tumbre todos los Escritores, aún los mis- „ mos, que observan la Critica mas seve- „ ra, los que muchas veces alegan, ò pre- „ sentan testimonios de aquellos mismos Li- „ bros, que desestiman, ò escarnecen? A „ la verdad no todo lo que se halla en un „ Escrito apocrifo debe tenerse por falso.

(28.) Seame, pues, licito à mi (pres- cindiendo de el juicio, que quieran hacer de su A. los Criticos) dar fé al Catalogo de los 19. Obispos de *Iria*, antes de su devastacion, à lo menos en aquello, que no está solamente fundado sobre la arena de la salvadera de el que escribió, sinó sobre piedras de el mismo grano, que otras, que

nues-

nuestro Rmo. tiene por solidas para sus Obras.

(29.) En dicho Catalogo , en que no hay memoria de *Ortigio* , están colocados *Lucrecio* , y *Agacio*. Con el nombre de estos Prelados se hallaron en *Iria* las dos Lapiditas , de que nro. Rmo. se dá por noticioso ; y aunque las tiene por de poco peso , ò por cascajo , y ripio de algun Aparejador moderno , *no entiendo* la razon , con que lo hace , si es que há de ir consiguiendo à lo mismo , que práctica , como luego diré. La Inscriptcion mas antigua es esta: *Domus Episcoporum: inchoavit Lucretius septimus Episcopus Iriensis. Perfecit Andreas, Miro regnante Era DC. X.* Su contexto es una legitima prueba de su legitimidad , ò verisimilitud ; por que es cosa muy natural , que *Lucrecio* empezase casa para la Dignidad : que no la acabase por muerte , ò por otros accidentes , y que muchos años despues , hallando *Andres* comenzado el edificio , lo continuase hasta la perfeccion , y por memoria , ò respeto à su Predecesor , que la havia dado principio , se pusiese la Inscriptcion en la forma , que se lee.

Los

Los vestigios de este Palacio se conservaron hasta el año de 1600., en que la Real Audiencia de este Reyno los mandó demoler, à causa de que entre sus ruínas, y paredones se abrigaban, y escondian gentes infames, para robar, y hacer picardiguelas. La piedra la aprovecharon los Paysanos vecinos en sus casas, muros, &c.

Tom. 19.
fol. 54.

(30.) Contra esto dice nro. Rmo., que „ no tiene por legitimo el documento, por „ decir fué *Lucrecio* el 7. Obispo de *Iria*, „ lo que no quadra bien con el Chronicón „ Iriense, y con la Historia Compostelana, „ que reconoce à *Andres* por el primer Obispo: si en *Iria* huviera tal Incripcion de „ 7. Obispo Iriense en el antecesor de *Andres*, no podian reputar à este por 1.

Ibidem
fol. 48.
n. 6.

Por no ha-
cinar no
se ponen
aquí mas
que estas
palabras,
pero ve-
anse los
dos nume-
ros, antes,
y despues
de este,

(31.) Pero yo ciertamente *no entiendo* à su Rma., ni le tenia por tan flaco de memoria, pues, poquito antes nos dexa muy prevenido lo siguiente., No puede, pues, *Andres* decirse absolutamente primer Obispo „ de *Iria*: sinó primero en tiempo de los „ Suevos Catholicos: en cuyo sentido entenderás (nóteme Vm. bien esto) à la Historia „ Compostelana, quando hace à *Andres* pri- „ mero Obispo de *Iria*. (32.)

(32.) ¿Que le parece à Vm. ? ¿Tendré razon en decir que no lo *entiendo* ? ¿El ser *Lucrecio* 7. Obispo de *Iria* en tiempo de los Romanos, porque no quadra bien con la Historia Compostelana, que pone à *Andres* por el primer Obispo de *Iria* en tiempo de los Suevos Catholicos ? Es bueno que su Rma. nos encarga seriamente, que entendamos *no puede Andres decirse absolutamente primer Obispo de Iria*, y que tan prestíco nos vuelva à decir lo contrario? Si por amor de su *Ortigio* no quiere se tenga *Andres* por el primer Obispo de *Iria* ¿porque no podrémos hacer otro tanto por amor de nuestro *Lucrecio*. ? No lo *entiendo*. Sin duda esto vá en encarnaduras.

(33.) La Incripcion de la otra Piedra es esta: *Agatius, Episcopus Iriensis. Era CCCC. LXXXVIII.* Esta pudiera tener à su favor hallarse *Agacio* firmando, como Obispo Iriense en el Concilio primero de Braga; pero yá se que nro. Rmo. lo condena en todo rigor por apócrifo: y aunque Aguirre no le tenga por tan reo, que aún despues de examinados los Capítulos, que ponen contra su legalidad, no le declare
por

por digno de fé , bien que no de tanta autoridad , como la de los demas Concilios , que están pacificamente recibidos por todos , à mi (prescindiendo de esas disputas) me basta para mi intento el que la Lapidada apoye la existencia de el Obispo , que leo en el Catalogo , con una fecha , que indica vivia en tiempo , en que pudo asistir à aquel Concilio (si lo hubo) pues sonando este de el año de 411. , ò 412. , no hay repugnancia en que fuese entonces Prelado , y viviese los 38. años más que ván à los 450. , que son los que corresponden à la Era , señalada en la Piedra : y no parezca mucho vivir para un Obispo ; quando su contemporaneo *Idacio* , con todos sus trabajitos , se conservó arrimado à su Báculo 43. años por la quenta de nro. Rmo.

(34.) Todo esto , me dirá Vm. , no hace obra ; porque su Rma. descantilla esas Piedras , desechandolas por nada macizas , ò tobas , sacadas de alguna cantèra cavernosa , ò subterranea , que solo pudo hallar un espiritu duende , ò fabuloso en las minas de el Chaos. Yá lo dice asi su Rma. ; pero yo no entiendo la razon ; porque estoy

toy cierto de que en Padron no hubo en todos los Siglos genio , ò ingenio tan extrafalarario , y tan perdido , que gastase sus delicados maravedis en arrancar Piedras , y escodarlas , para gravar en éllas los nombres de dos Obispos , que no huviese havido en el mundo , ni fuesen consanguíneos , ò afines suyos , quando de perpetuar su memoria , no se le seguia honra , ò provecho , que ese podia ser el unico motivo de meterse en esas Historias , ò dibujos. No tengo noticia de que huviese por aquellos contornos (en el tiempo que podia sospecharse la ficcion de las Piedras) quien entendiese de otras Eras , que las que dán el trigo. La sospecha de que algun Escritor las huviese inventado , ò fingido , carece de todo fundamento ; porque si lo hiciese , para acreditar con eso la antigüedad de la Sede en *Iria* , fixa allí en tiempo de los Romanos , huviera echado mano de los otros Obispos , que en el Catalogo preceden à *Lucrecio* , y no dexaría alguno de tantos , como se le siguen , para saltar à *Agacio* , que es el 17. , pues tanto parentesco tendría con unos , como con otros:

lo mismo le tendría de coste , y la mentira no sería mas , ni menos gorda. En fin para ostentar antigüedad , mas le conducía *Adàn* , que así se nombra el Obispo , que en aquella lista se halla puesto en el numero VI.

(35.) *No entiendo* , buelvo à decir , como nro. Rmo. desestima estas Piedras , quando la joya de su Critica preciosa está adornada de tanta pedrería , y tan varia , que no entran solamente los diamantes , sinó que tambien hay su poquito de abalorio. Lo que veo es , que su Rma. no despreció la Peña de Martos , esto es , una Piedra , que se halló en los cimientos de el Convento de San Francisco de la Villa de Martos , yá mohosa , y resquebrajada , con el nombre *CEPRIANO EPISCUPO &c.* , por la que le reconoce por Prelado de la Sede Tuccitana , que estuvo en aquella Villa , diciendo : „ Por élla vemos el nombre de un Obis-

Tom. 12.
fol. 394.

„ po , que se llamó Ciprian , y siendo monumento de una Ciudad Episcopal , con-

„ servado dentro de sus muros , no tenemos

„ fundamento , para decir , que era Obispo

„ de otra Sede , sinó de la Tuccitana. Ad-

vier-

vierta Vm. , que este *Ceprian* no se halla en el Catalogo de los Obispos Tuccitanos , ni la Piedra tiene fecha , y con todo le bastó à su Rma. , para asegurar , que lo havia sido. *No entiendo , pues , como siendo monumentos hallados dentro de los terminos de Iria , Ciudad Episcopal , no han de decir nada las Piedras , que diximos , estando tan circunstanciadas con los nombres de los Prelados , Titulo de su Iglesia , y año de su formacion.*

(36.) Para dar mas firmeza à la solidez , ò realidad de estas Piedras conduce mucho la siguiente noticia. Por el mes de Octubre de el año de 1675. visitando la Iglesia , ò Colegiata de Santa Maria de Iria el Ilmo. , y Excmo. Señor Girón , mandó despejar las Naves colaterales de algunos Altares , y Urnas sepulcrales de Obispos , porque servían de embarazo para las Procesiones Claustrales. Al remover uno de los Nichos , se encontró incorrupto el Cuerpo de un Obispo con todas sus insignias. Los Cantéros , que yá al levantar la losa , que no tenía Epitafio alguno , havian percibido un no pequeño estruendo , que los havia

inmutado algo , luego que vieron el Cadaver entero , exclamaron : Santo ! Santo ! Cuerpo Santo ! Estaba à la sazón el Cabildo en el Choro oficiando la Misa Conventual. Commovióse la gente à las exclamaciones de los Cantéros , y saliendo el rumor à fuera , concurrió mucha más , mientras no se concluyeron las Horas Canonicas. Terminadas éstas , como el muy Ilustre Cabildo estaba cierto de que en aquella Iglesia estaban sepultados veinte y ocho Obispos Santos , acordó prudentemente , que antes de pasar à reconocer la Sepultura ; se cantase una Misa de el Espiritu Santo ; para llegar con más disposicion al reconocimiento. Llegando à hacerlo en forma de comunidad , hallaron (son las palabras formales de el Escritor , de quien tomé la noticia) el Cuerpo casi cubierto de cál , totalmente entero : vestidura talàr , muy sencilla , al parecer de estambre , muy descolorida , y morada , que se deshacía al más leve tacto. Debajo de el brazo derecho tenia insignia Episcopal , carcomida de la cál. Las manos puestas sobre el pecho , diestra sobre siniestra , y debajo un Sello de
plo-

plomo , hecho de dos planchas unidas , que , por haverse gastado la soldadura , estaban yá despegadas. En cada plano havia dos líneas circulares concentrica , y exentrica. En una de las planchas estaba gravada la Virgen Santisima con su Niño , y abajo una figura , que por muy carcomida , apenas se podia discernir , pero indicaba estar en ademán de adoracion. En la otra plancha , arrimada al pecho , havia un Portico , y en él sobre unas gradas un trono , donde estaba una figura sentada en una silla con vestidura larga , y en el brazo siniestro recogida una línea derecha , que subía desde los pies à lo alto de la cabeza. La mano derecha apartada de el pecho , y elevada. Entre las dos líneas circulares , yá dichas , havia un rotulo con tres clausulas. De la primera no se discernian más que las ultimas letras , que eran estas *TIUS* (nótese , que los caractères no estarían formados de este modo , sino en el correspondiente à su tiempo ; pero como el copiante no tenia uso de formar los antiguos , los pondría , como pudo , ò como supo , guardando la substancia de las letras ,

tras, y no el modo material de éllas) Las otras dos clausulas decian con claridad = *Episcopus Iriensis*. Asi me informé (dice el Escritor) de los Señores Canonigos, que estuvieron presentes, è yo alcancé, y de otras personas fidedignas, y curiosas, que se hallaron al reconocimiento. Debajo de el Sello una Bula doblada, deslucidos los caractéres. El rostro alegre, y abultado: cabeza pequeña, cabello corto, roxo, y entortixado, bien descubierto de frente: las juntas de las manos, y brazos en sus propios lugares, y tocandole con los dedos en las mexillas, se hundía la carne, y luego se bolvia à su estado. Lo demás de el cuerpo entero, y sin lesion alguna. Fencida la inspeccion, mandó el Cabildo se pusiese la Losa, y se dexase el Sepulcro en su lugar. Cerca de este en la pared de la Puerta principal, y pedestál de la escalera de él Choro por todo el largo de él havia una Inscripcion de letras grandes Gothicas, que no se pudieron combinar, ni leer, por estar la mayor parte de éllas desfiguradas. Llegando el caso à noticia de el Señor Arzobispo, quiso su Exca. venir à

examinar la verdad. Suspendiólo , por haver sabido , que los Naturales , vecinos de *Iria* , y su Comarca se havian tumultuado , cercando con las Milicias la Iglesia, porque creyeron , que la determinacion de su Exca. era llevar el Cuerpo , ò trasladarlo al Convento de Mercenarias Descalzas, que su Exca. havia fundado en Santiago. Pero despues , que se cansaron , ò desengañaron , vino su Exca. de secreto à verlo, y despues de haverse informado por sus ojos se llevó el Sello , y la Bula , quedando el Cuerpo en la conformidad , que antes estaba.

(37.) La Historia le havrá parecido à Vm. larga , y à mi , que la copié , mucho mas ; pero tenga Vm. paciencia , que hace al caso. Aquí tenemos sepultado en la Iglesia de *Iria* un Obispo de élla , cuyo nombre termina en unas letras , en que no concluye otro alguno de todos los quince , que se hallan en el Catalogo de los que empiezan en *Andres* , y acaban en *Theodomiro* , en cuyo tiempo fuè la Invencion de el Sagrado Cuerpo de nro. Apostol ; como se evidencia con solo leerlos. No teniendo , pues,
algu-

alguno de ellos la terminacion en *TIUS*, y viendose esta en los dos (en *Lucretius*, ò en *Agatius*) que son los que suenan en las dos Piedras, de que hablamos, es evidente, que sus Inscripciones son legitimas; pues contextan con el rotulo de el Sello, que se encontró sobre el pecho de el Cadaver incorrupto: :: *TIUS, Episcopus Iriensis*. De este modo se hace patente, que antes de *Andres*, primer Obispo de *Iria*, en tiempo de los Suevos Catholicos, hubo Obispos no en *Caldas*, ò *Celenis* (si estas dos voces son sinónimas) sinó en *Iria*, y por consiguiente sale, que el *Celenis* de *Ortigio* no há sido lugar en que hubiese estado la Sede Iriense, hoy Compostelana, ni en que hubiese echado su Bendicion Episcopal aquel Obispo de N., que se le quiso aparecer allí à nro. Rmo.

(38.) La noticia de estar sepultados en la Iglesia de *Iria* los veinte y ocho Obispos Santos (tomado este epitheto en el sentido, que mas convenga) no es sacada de aquellos Papeles de estraza, que nro. Rmo. manda aplicar à las Oficinas de los Polvo-ristas, sinó de un Papel fino, y de marca real.

real. Es una Escritura de el Ilmo. Gelmirez, por la qual hace Donacion de ciertas pertenencias, ò declaracion de algunas regalías de la Iglesia, y Cabildo de *Iria*. Está firmada, y signada por el mismo Señor Gelmirez, y subscrivieron otras veinte y dos personas, que se hallaron presentes: unos confirmando el hecho, como Partes interesadas, en que entraban Arcedianos, Canonigos, Abades, y Cavalleros: y otros como Testigos. Su data en la misma Iglesia de *Iria*, y su fecha *sexto idus Februarij Era M. C. LXXII.*, esto es, à ocho de Febrero de 1134. Tengo en mi poder su Copia integrál, autorizada por D. Gabriel Joseph Berraondo, Archivero de el muy Ilustre Cabildo. Lo que de ella conduce principalmente à mi intento, es lo siguiente: *Unde idem Legionensis Princeps, collecto cum Potentibus Regni sui consilio, per Missarios, & Archidianos Iriensis Pontificis apud Romanum Pontificis summis precibus impetravit, quatenus Sedem Iriensem ad Compostellam transmigrare jusisset Ecclesiam, ea videlicet semper ratione servata, ut memorata Iriensis Ecclesia opibus,*

Et gazis referta consistens, secundaria Sedis Pontificis, haberetur in honore, Et honestate maxima, utpote ubi VIGINTI ET OCTO PONTIFICUM SANCTISSIMA SEPULTA CORPORA CONQUIESCUNT. Fædum sanè Romano Pontifici visum fuerat, ut sic nova Sedes conderetur, ut illius principalis, ac vèteris memoria tolleretur.

(39.) Aquí vemos, que el Rey de Leon (Alonso el Casto) de acuerdo con los Principales de su Corte pidió muy encarecidamente al Papa (por razones, que insinua la misma Escritura) mandase trasladar la Sede de Iria à la Iglesia de Compostela, con la condicion de que la Iglesia de *Iria*, surtida de copiosas rentas, quedando, como secundaria, ò subalterna de la Compostelana, se conservase con un honor, y decencia la mas grande, en atencion à que en ella descansaban sepultados veinte y ocho Santisimos Cuerpos de Obispos; pues le parecia à su Santidad una cosa indigna, y disforme, que la nueva Sede en Compostela se eleváse tanto, ò de tal forma, que se obscureciese de el todo la Principal, y antigua de *Iria*.

(40.) Vea

(40.) Vea Vm. aqui, como en tiempo de el Rey, Alonso el Casto, esto es, en el de la Invencion de el Sagrado Cuerpo de Nro. Ssmo. Apostol, estaban yá sepultados en la Iglesia de *Iria veinte y ocho Prelados*, y haciendo la cuenta de que desde *Andres*, que es el primero de el Catalogo, hasta *Theodomiro* inclusivè, que lo era à la sazón, que el Rey hizo la suplica, y la representacion, que vá dicha, solo hallamos *quince*. De estos à *veinte y ocho van trece*: conque es preciso confesar, y reconocer estos *trece* Obispos antes de *Andres* en *Iria*. Vea Vm., que traza de que el *Celenis*, de que habla Idacio, y que à nro. Rmo. se le figuró *Caldas*, fuese la Sede, que hoy es Compostelana, y la gozasen, y rigiesen Ortigio, y el otro Obispo de N. en el tiempo, que se supone, ni en otro alguno. Verdaderamente nro. Rmo. miró el punto muy por alto, y se fió de sí mismo algo más de lo justo.

(41.) Dixe, era preciso reconocer en *Iria trece* Obispos antes de *Andres*, haciendo esta cuenta solamente por el numero de los que dice el citado Instrumento: pe-

ro como este dice, que los *veintè y ôcho* Cuerpos de Obispos, allí sepultados, eran *Santisimos*, parece debemos, ò podemos prudencialmente discarrir, ò afirmar, havría algunos más; sinó que quisiesemos pensar, que la Iglesia de Iria tenia el singularísimo privilegio, de que todos los Obispos suyos havian de ser, no solamente de una vida regularmente ajustada, sinó tan distinguidamente buena, y exemplar, que todos mereciesen la *opinion de Santos*, sin intermision alguna entre unos, y otros. Esto no es adaptable à la variedad, y diferencia de *spiritus*, ò condiciones de los hombres. A la Piedad Christiana se le acomoda bien persuadirse, à que todo Prelado vive, y muere bien: pero nõ à que todos igualmente sean de tanta perfeccion, que se adquieran opinion de Santidad. Por lo que es muy razonable considerar, que *ubi viginti, & octo Pontificum Sanctissima sepulta corpora conquiescunt*, algunos más descansarian, que aunque buenos, no tanto, que se llevasen el honor de Santisimos.

(42.) No me parece justo pasar adelante, sin hacer alguna breve reflexion sobre
bre

bre el diploma , que se encontró sobre el pecho de el Obispo , cuyo Cuerpo estaba incorrupto. La empresa , ò figuras , que tenia , son identicas con las que tiene el Sello , que usó siempre , y usa el muy Ilustre Cabildo de *Iria*. De este monumento hace mencion Sousa , con el fin de confirmar con él la Aparicion de la Virgen Santisima en carne mortal à nuestro Santo Apostol en Zaragoza. Pero habló mal informado , y como quien no vió el Sello , como yo lo hé visto , y lo tengo estampado en un papel , que conservo. Sousa dice , que en el *sculpta est effigies Sancti Jacobi genibus flexis venerantis Imaginem Sanctissime Virginis supra columnam stantis , &c.* Pero no es asi : no está la Imagen de la Virgen *sobre Coluna* , sinó sobre un throno , ò *globo de nubes* , en lo que se diferencia de el Sello de la Iglesia de Zaragoza. En la de *Iria* hay la Tradicion , de que MARIA Santisima en vida se le apareció tambien à nuestro Santo Apostol entre aquellos riscos , ò *Pasos Santos* , que dexo dichos ; y le mandó diese buelta à Jerusalèn , confortandolo , para continuar su Predicacion por los

Sousa
 Tradit.
 Hispan:
 n. 2217.

los lugares de España, por donde havia de hacer su transito. Sobre esto hablan muchos de los graves AA., que de intento escrivieron, y propugnaron la venida de el Santo Apostol à España, y su residencia en *Iria*. En ellos puede ver Vm. los fundamentos, que tienen, para sostener esta Tradicion; pues yo solo quiero detenerme, en que las divisas, timbres, ò blasones, que las Iglesias ponen por Armas en sus Sellos (y màs siendo estos antiquisimos, como Sousa dice lo es el de *Iria*) son una compendiosa historia muda, ò una cifra de algun caso extraordinario, y maravilloso, ò de algun hecho heroico, que pasó en ellas, ò en honor de ellas, al modo que observan las Casas, ò Familias distinguidas. Asi la Iglesia de Toledo tiene por Armas à San Ildefonso recibiendo de la Virgen la Casulla, que le traxo de el Cielo. Lugo el Santissimo SACRAMENTO en un Viril. Compostela el Sepulcro, ò Urna con la Estrella encima, ò el Santo Apostol acaballo atropellando los Moros. Zaragoza la Virgen sobre la Coluna, y al pie à Santiago de rodillas, y asi otras muchas. En

todas viene à ser el Sello un resumen exacto, y expresivo de aquel suceso, que más conduxo à la exaltacion, y gloria de la Comunidad, ò Familia, que lo usa. Por lo que, estando en Sello, que se encontró en el pecho de el Obispo incorrupto, la Virgen Santissima en ademán de aparecerse al Santo Apostol, que la está adorando de rodillas, no colocada sobre *Columna*, sinó en una *Nube*: y conservando el muy Ilustre Cabildo este antiquisimo Sello, en verdad, que no dexa éste de ser una recomendacion grande de la Tradicion, que hay en *Iria*, de que el Santo Apostol fué allí especialmente favorecido de la Virgen, y de que allí, y no en otra parte, estuvo la Sede, que hoy es Compostelana; pues allí se encontró la Bula, ò diploma, que dexo referido.

(43.) Vm. no me culpe en la repetida confesion, que hago, de mi falta de inteligencia en muchos puntos de la España Sagrada de nro. Rmo.; porque ciertamente *no entiendo* el modo (que le es muy frequente) con que urde las pruebas de las Opiniones, que son meramente suyas, ò de

su invencion, y las faltas de consecuencia, que se le están viendo en ellas. Oyga Vm. por vida suya. Empeñado su Rma. en determinar la Sede de nuestro Idacio, suponiendo, como es asi, que fuè en Galicia, vá nombrando las que entonces havia en este Reyno, y diciendo, esta no pudo ser por esto, ni aquella por lo otro; concluye asi. „ Tampoco fuè Obispo „ *Iriense*; porque, segun el Chronicón de „ este nombre, y la Historia Compostelana num. 3., no havia por entonces tal „ Obispado.

Tomo 4.
fol. 312.

(44.) Tenga Vm. esto en la memoria, y vaya à ver en el fol. arriba citado de el tom. 19., y hallará, que es esto = „ Si antes de ser Catholicos los Suevos, ò „ antes de establecer las nuevas Sedes en „ Galicia, tenia yá *Iria* Obispo, debemos „ conocer esta Sede más antigua, y consiguientemente de el tiempo de el Imperio Romano, aunque se nos oculte „ el determinado origen; pues para „ ello basta la circunstancia de terreno „ tan grande, que no podia carecer de „ Pastor.

Tom. 19.
fol. 48. n.
7.

(45.) Aho-

(45.) Ahora vea Vm., si lo puede entender, que yo *no lo entiendo*. *Idacio* alcanzó el tiempo de el Imperio Romano, y floreció en el de los Suevos, antes que fuesen Catholicos: en uno, y otro tiempo tenia yá *Iria* Obispo, pues, para reconocerlo asi, basta la circunstancia de terreno tan grande, segun asienta su Rma.: pero en tiempo de *Idacio* eso no: no havia tal Obispado Iriense. ¿Está Vm.? Pues yo no se lo puedo poner mas claro, por que *no lo entiendo*.

(46.) Bien veo me dirá Vm., que ese reparo yá lo salva su Rma. en la clausula contigua à la citada, donde dice: „Solo hay el recurso de la Silla, que, en „el año de 400. diximos, existió en *Cele-* „*nis*, la qual distaba poco de *Iria Flavia*, „y consiguientemente su Obispo podia go- „vernar aquel espacio, &c. Veis aquí, como su Rma. desañuda facilmente la dificultad.

(47.) Estoy en lo que me dice P. Rmo. (le respondería yo, si me oyese) Mucho de eso nos dixeron las antiguas Profecías. Pero yo, quando me pongo à leer la Historia de V. Rma., no pienso, que voi

à leer el *Apocalypsis*, ò à contar las Semanas de Daniél. Veo, que V. Rma. me dice en una parte: *en tiempo de el Imperio Romano yà havia Obispo en Iria*: y en otra me afirma, que *en tiempo de Idacio no havia tal Obispo Iriense*; y cate V. Rma, que yo no lo entiendo.

(48.) Y no piense V. Rma., que es; porque soy tan lerdo, que no me hago cargo: antes bien por lo mismo *no lo entiendo*. V. Rma. dice, que *en tiempo de Idacio no havia Obispado Iriense*; porque consta asi de la Historia Compostelana num. 3. Veamoslo. *Miro, bonæ memoriæ Rex, Divina dispositione Regni sceptrâ suscipiens, primus Pontificales Sedes per Hispaniæ Provincias juxta Romanæ Ecclesiæ normam, Divina gratia inspirante, constituit, & Andream in Episcopum eligens, Iriensi Cathedra primitus sublimavit.* ¿No es esto? Lindamente. ¿Pues con esto como se prueba, que en tiempo de Idacio no havia Sede en Iria? Porque (dirá V. Rma) si Miro fué el primero, que plantó las Sillas Pontificales en España: (*Primus*) Idacio havia ochenta, y tantos años, que muriera, y
cla-

claro está, no podia haver en su tiempo una Sede, que se erigió tantos años despues.

(49.) Valgate Dios, que presto se le olvidó à V. Rma. lo que nos enseña acerca de ese Texto de la Historia Compostelana en varias partes, y especialmente, donde hablando de el Obispo de Iria *Andres*, dice: „ Este es el Obispo, que el Chronicon Iriense reputa por primer Prelado de „ *Iria* en tiempo que los Suevos Catholicos, „ dice, la instituyeron Sede: pero esto es lo „ que no podemos adoptar, à causa de que „ *Andres* consta se hallava ya confagrado „ antes, &c. :: Era pues la Iglesia de Iria „ una de las establecidas antes de ser Catholicos los Suevos, y consiguientemente no „ fué *Andres* su primer Obispo en realidad, „ sinó primer Obispo de los que tenemos noticia; porque los antecedentes no conservan memoria, como ni. &c.

(50.) Pero ya que V. Rma. se olvidó de esto, estimaria me oyese lo que voi à decir. De hallarse en ese Texto de la Historia Compostelana, que el Rey Miro fue el primero, que estableció las Sedes Episcopales en las Provincias de España, toma

Tom. 193
fol. 52.

V. Rma. la prueba , de que en tiempo de Idacio no havia Obispado *Iriense* : luego con ese mismo Texto podriamos probar (al modo que V. Rma. lo hace) que no havia Sede de *Celenis*, ni de *Lugo*, ni de *Orense*, ni aquella, tan celebrada de V. Rma., *Chaves*, &c. Porque si Miro fué el primero, que erigió Sedes en España, tan de España son las demas, como *Iria*, *Dirame*, que de ésta se habla señaladamente, quando se dice : *¶ Andream in Episcopum eligens, Iriensi Cathedra primitus sublimavit.* Pero de estas palabras, ¿cómo se puede inferir, que no havia Obispado *Iriense* mucho antes de *Andres*, ò de el Rey Miro? Antes bien dan muchísimo fundamento , para colegir lo contrario. Lo que en ellas suena, es esto. El Rey Miro restableció las Sedes en España, y en primer lugar (*primitus*) lo primero, que hizo (*primitus*) fué elevar, ò colocar à *Andres* en la Cathedra de *Iria*. ¿Y de esto se infiere que antes no havia tal Cathedra? Antes por el regular modo de hablar se deduce, que la havia; pues decir, que el Rey dió un Obispado à uno, no es decir que lo fundó de nuevo, para darselo. (51.) En

(51.) En las Actas de S. Pedro, Obispo de Osma, se dice, que el Santo *Primus Episcopus Oxomensis creatur*; quien de esto infriese, que antes no huviera Sede en Osma, no haria mas que descubrir, ò su ignorancia, ò su ligereza en fiarse de esta sola clausula de la Leyenda, sin combinarla con el resto de élla, por el que consta, que siglos antes havia habido Cathedral en Osma. De el mismo modo en nuestro caso. De que en la Historia Compostelana se lea lo que V. Rma. cita, y en el *Chronicón Iriense* se diga: *Ordinatus est ibi Episcopus primus Andreas*, no se debe inferir, que mucho antes no havia Sede en *Iria*. No puedo callar aquí un reparo sobre este pasage de el *Chronicón Iriense*; porque estoy de humor, de no perder ocasion de divertirme con lo que me dá gana de reir. Dice, que allí en *Iria* (*ibi*) *se ordenó primer Obispo Andres*; y luego pegadito añade, *qui prius in Concilio Lucensi :: honorificè consèdit*. Si antes de colocarse *Andres* en la Sede de *Iria* asistió al Concilio Lucense, ò al primer Bracarense, claro está, que asistió, como Obispo;

¡ pues

¿pues como se dice, que *ibi* se ordenó primer Obispo? Yo *no lo entiendo*.

(52.) Hasta aqui estuve discurrendo, como que hablaba inmediatamente con nro. Rmo. : pero ahora buelvome à Vm. , pidiendole no me tenga por pesado, en verme pasmado, de que nro. Rmo. , para probar, que en tiempo de *Idacio* no havia Sede Iriense, quiera ajustarlo con esas palabras de el Chronicón, è Historia Compostelana, construyendolas en un sentido nada genuino; por lo que sirvase Vm. tener paciencia, para verlas reproducir aquí, y vermelas construir sana, y lisamente, para que se conozca procedo con sinceridad =

Miro, bonæ memoriæ Rex, Divina dispositione Regni scepra suscipiens, primus Pontificales Sedes per Hispaniæ Provincias juxta Romanæ Ecclesiæ normam, Divina gratia inspirante, constituit, & Andream in Episcopum eligens, Iriensi Cathedra primitus sublimavit. Veislo aquí puntual, y legalmente traducido. „ Miro de buena memoria, habiendo empuñado el Cetro por „ disposicion Divina, fué el primero, que „ estableció, ò arregló à la Ley, espíritu,

„ ò

ò norma de la Iglesia Catholica Romana
 „ las Sedes Episcopales de España, y en
 „ primer lugar puso à *Andres* por Obispo
 „ en *Iria*.

(53.) Vea Vm., si esto es lo mismo,
 que decir no hubo Sedes *per Hispania Pro-*
vincias, ò que no la hubo en *Iria* antes
 de el Rey Miro. ¿Será lo mismo v. g. de-
 cir que San Martin Dumiese fué el prime-
 ro, que reduxo, ò agregó los Reyes Suevos
 à la Santa Romana Iglesia en Galicia, que
 decir, que fué el primero, que estableció los
 Suevos en Galicia? Vm. perdoneme la in-
 culcacion, con que me detuve en esto; pues
 todo pende de el enfado, que me dá ver,
 que nro. Rmo., teniendo presente ese pasa-
 ge de la Historia Compostelana, y Chroni-
 cón *Iriense*, ni lo adopta, ni le embaraza,
 para enseñarnos en una parte, que *la Igle-*
sia de Iria era de las establecidas antes de
los Suevos Catholicos, y en tiempo de el *Im-*
perio Romano; y luego, en otra parte, trae
 esa misma autoridad, para probar, que *no*
habia Sede Iriense en tiempo de Idacio.

(54.) Tenemos, pues, descubierto con
 la misma luz de nro. Rmo., que hubo Sede

en *Iria* en tiempo de el Imperio Romano: Que Andres se llama el primer Obispo de *Iria*: pero el primero en tiempo de los Suevos Catholicos, ò despues de la restauracion de aquella Ciudad. Y por consiguiente tenemos, que la Sede nunca estuvo en *Caldas*; ni por esta Villa se debe entender el *Celenis* de Ortigio; porque este era Obispo en el año de 400., ultimo de el Imperio Romano, y si en este havia Sede en *Iria* (como lo conceptuó su Rma.) no podia haverla en *Celenis*, si por este se entendiese *Caldas*. Iréme explicando.

(55.) Vm. ya sabe, que *Celenis* es la Ciudad duende, ò el Municipio fantasma, que trae despavoridos, y descarriados à todos los que andan desvelados en la noche obscura de la antigüedad recondita, cruzando los páramos de la Historia inculta, por acertar con su legitima madriguera. Es cosa de risa; y permitame Vm. le acuerde lo mismo, que no ignora. A unos se les aparece allí: à otros acullá: hetelo en este lado: catalo en el otro: aquí lo pillo: ahora lo agarro. Ni la Fiera de Geuvadán dió mas que hacer à los Dogos mas castizos,

y à los Lebreles mas sagazes de la Francia. Al Arzobispo Acuña se le apareció *Celenis* en el distrito de Braga, cinco leguas de esta Capital, en Faon, ò en los Baños, ò *Fuentes Caldas*, que hay allí, y nos lo presenta el Mapa muy extenso, é individual de aquel Reyno, delineado por Teyxeyra. Por allí yá reconoce nro. Rmo. una Poblacion con el nombre de *Celenis*. A D. Mauro Ferrer, à quien sigue Gil Gonzalez, se le figuró *Celenis* en S. Jorge de Codéseda, tres leguas de Padron, tierra adentro. A otros en Orense, que en Latin se llama tambien, *Aqua calida*. Argaiç lo vió en dos partes: esto es, en Rivadavia (ò cerca de allí) y en la Limia: y à la verdad por los contornos de aquella lo que es *Aguas calidas*, las hay, que hierven: ni está muy lexos de allí Melon, que, segun Huerta, se dice en Latin *Aqua Cilini*. La Limia, segun nuestro Rmo., se denomina asi; porque su Rio nace en un parage, lleno de lodazales, que en Griego se llaman *Limia*: conque, si la voz *Celenas* significa cosas negras, bien le quadraba à *Aguas lodosas*; y teniendo muchos al Rio Limia por el *Lethéo*, bien negro es el Rio

Florez
Tom. 15.
fol. 75.

de el olvido. A Gandara se le apareció el dicho *Celenis* junto à la Guardia. A Pallares (en su Historia de Lugo) se le figuró en un lugar, que llaman *Cela*, cerca de aquella Ciudad, en el que dice, hay muchos vestigios de haver sido Poblacion grande, y Municipio. Cita por su opinion à Baronio en el Epitome de Espondano. En la Coleccion Regia de los Concilios se lee: *Celenense Municipium prope Lucum in Gallacia*. A Sandoval se le hizo encontradizo en su Obispado, y en este mismo al Autor de un M. S. que tengo, que se lisongéa mucho de el hallazgo, y lo cuenta por un gran triunfo de su estudioso afán. A Huerta se le apareció en *Caldas* (pero no como Sede Episcopal) con el motivo de el Concilio, que se dice celebrado en el Municipio Celenense de el Convento, ò Chancillería de Lugo; y por holgarme un poquito, hagamos aqui, como un parentesis, para celebrar una de las razones, con que este Autor quiere probar, que el tal Concilio se celebró allí. Lo segundo (dice) porque en el Retablo de San Froylan, que hay en la Ciudad (de Lugo) de obra muy antigua

Tom. I.
fol. 491.

„agua está pintado Santo Toribio con esta
 Inscricion. „ En el tiempo de este Santo se
 „ celebró Concilio en esta Ciudad año de
 „ 444. = y aunque hay error en el año: pe-
 „ ro es cierta la Inscricion, y se comprue-
 „ ba con la Tradicion de esta Ciudad, que
 „ aún conserva esta memoria. De lo qual se
 „ infiere se celebró este Concilio (atienda
 „ Vm.) en la Ciudad de Lugo, ò en el Mu-
 „ nicipio Celenense, proprio de su Diocesi.

(56.) ¿Está Vm.? Pues sepa Vm., que
 este donoso modo de discurrir me há caí-
 do muy en gracia, y me há dado mucha
 luz, para saber, que si Vm. me pregunta,
 ¿donde celebré Misa tal dia? Con responder-
 le à Vm. en la *Ciudad de Santiago*, ò en
 la *Parroquia de Fruime*, que es lugar pro-
 prio de su *Arzobispado*, le dexaré cabal-
 mente satisfecho; pues, aunque dista seis
 leguas, es nadita en comparacion de lo que
 hay de *Caldas* à *Lugo*. Mucho le vale à un
 hombre leer, para aprender.

(57.) Pero bolviendo à nuestro propo-
 sito, es de advertir, que este *Celenis*, que
 en todas las apariciones, que vãn dichas, y
 otras, que omito, à nadie se le presentó, si-

nó en figura de Municipio mondo , y li-
 rondo (esto es Lego) ahora , ordenandolo
 nro. Rmo. , sale al Publico con su Mitra , y
 Baculo , tomando en *Caldas* su baño de Pur-
 pura , y dandose un verde de Sombrero , y
 barbicacho , cosa que no se sabe tuviese an-
 tes , ni despues , para que eso mas tenga de
 estraña la vision. El fundamento no es otro,
 que el decir *Idacio* , que el Obispo *Ortigio* ,
 uno de los que asistieron al Concilio pri-
 mero de Toledo , *Celenis fuerat ordinatus* ;
 y lo bueno es , que el ser *Celenis* el lugar
 de *Caldas* , y ser Ciudad Episcopal ; dice su
 Rma. , consta de *Idacio* , y de el Concilio
 primero de Toledo. *No entiendo* (¿y quien
 lo há de entender?) tal modo de citar. Por
Idacio solo consta , que *Ortigio* se ordenó
 en *Celenis* : pero no , que *Celenis* fuese *Cal-*
das , ni que en este lugar estuviese la Sede
 de *Ortigio* . Si *Idacio* quisiese significar , que
 el lugar , de que hablaba , era *Caldas* , no usa-
 ría , ni podia usar en buena politica de otro
 nombre , que el que era corriente en el
 tiempo , que escribía : como si uno , que-
 riendo oy decir , que era *natural de Pon-*
tevedra , nos dixese , que era de *Helenes* ,
 que

que sería una ridiculá Culti-Latiniparla. „ Los
 „ Cilenos (dice nro. Rmo.) tenían por prin-
 „ cipal Poblacion à *Aquæ calidæ* ; pues Pto-
 „ lomèo nombra solamente este lugar ba-
 „ jo el titulo de *Cilenos*, que allí escribe *Ci-
 „ linos* :: Este *Caldas* es el lugar de *Aquæ
 „ calidæ* = Ahora pues, Ptolomèo delineó
 su Mapa de Galicia en tiempo de los Ro-
 manos : su Rma. dice, que *Aquæ calidæ*
 era el nombre propio, y apropiado de *Cal-
 das* en tiempo de los Romanos : en este, ò
 poco despues de este escribió *Idacio*, con-
 que naturalmente, y en buena Política, pa-
 ra decir, que *Ortigio* era Obispo de *Cal-
 das*, havia de escribir, que *Aquis calidis
 fuerat ordinatus*, asi por ser la voz, que
 entonces estaba en uso, como por lisonja,
 ò respeto à los Soberanos, que siempre se
 agradan, de que se les hable, segun su estilo,
 y vocabulario, de el que no era la voz *Ce-
 lenes*, que nro. Rmo. enseña era de el Es-
 pañol antiguo.

(58.) „ Los Cilenos, dice su Rma.,
 „ eran los ultimos Pueblos de Lugo :: el
 „ nombre de *Cilenos* no era precisamente de
 „ territorio (como si dixeramos Gallegos,

Tom. 19.
 fol. 11.

„ò Castellanos) sinó de un Pueblo Capita
 „tal de otros; pues consta de el Concilio
 „primero de Toledo, que en el Convento
 „de Lugo era Municipio *Celenis: de Ga-*
 „*llicia Lucensis Conuentus, Municipij Ce-*
 „*lenis*, y la voz Municipio es propria de
 „Pueblo en particular.

(59.) Digole à Vm. otra vez, que *no*
entiendo tal modo de citar, ò enmarañar
 las especies. ¿Como há de constar de el Con-
 cilio tal cosa, si en todo él, ni en la intro-
 ducion, donde se leen los Obispos, que asis-
 tieron, ni en las firmas de estos, se vé tal *Ce-*
lenis, ni el titulo de alguno de ellos? „ El
 „texto, que trae, no es Conciliar (dice su
 „Rma.) sinó una Nota marginal, que de-
 „be excluirse por desautorizada, y por no
 „hallarse como texto legitimo aun en las
 „ediciones, donde está, y porque falta to-
 „talmente en los Mss.: pero fuera de eso
 „desmerece mucho mas, por. &c. ¿Pues
 como nos cita por de el Concilio de Tole-
 do *una clausula desautorizada, que debe ex-*
cluirse, y que no se halla, como texto legi-
timo en las ediciones, y falta en los Mss?
 Yo no lo entiendo. Que la voz *Municipio* sea

pro-

propria de Pueblo particular, estoy en ello. Que hubiese Municipio, que se llamase *Celenis*, no lo disputo. Pero que conste de el Concilio primero de Toledo, que este *Celenis*, de que hablamos, era *Caldas*, y era Sede Episcopal, eso *no lo entiendo*, ni nadie me lo dió à entender.

(60.) Si *Celenis* era la Capital de los *Cilenos*, ¿ como lo era *Aquæ calidæ*? Diráme, que porque Olivo, y Aceytuno todo es uno. Pero no dirá bien; porque si el nombre de la Capital de los *Cilenos* fuese *Celenis*, y demás à mas Municipio, y Ciudad Episcopal, con ese, y no con otro lo describiría Ptoloméo en su Mapa, y no pondría *Aquæ calidæ* por Pueblo principal, bajo el titulo *Cilini*, que allí claramente solo significa lugares inferiores. Si el nombre de la Capital tuviese la semejanza, ò casi identidad, que se le dá con el de sus Pueblos, observaríá Ptoloméo con él lo mismo, que con otros de igual condicion: v. g. *Brigecinorum* = *Brigecium* = *Beduinensium* = *Bedunia* = *Cuacernorum* = *Aquæ Cuacernorum*. Pero no lo pone asi, sinó al modo, que pone *Capori*, *Iria Flavia* = *Grui* = *Tude* =,

y no; porque estas Ciudades sean Capitales de los *Caporos*, y los *Grovios* se les finge el nombre de *Capora*, y de *Grovia*, como à *Caldas*, distinguida allí con el nombre de *Aque calide*, se le quiere adoptar el de *Celenis*; solo porque era Capital de los *Cilenos*. A nro. Rmo. le desazonó mucho ver, que; porque S. Geronimo dexò escrito de S. Gregorio Eliberitano, fuera Obispo de Eliberi de la *Betica*, huviese quien soñase, que esta voz ultima significaba una Poblacion determinada. ¿ Quien en el mundo (exclama „ su Rma.) entendería Ciudad particular por „ la voz *Betica*, quando era significativa de „ una Provincia sumamente afamada en el „ Orbe? ¿ Quien entendería à Baeza por *Be-* „ *tica*, quando ni los Españoles conocemos „ tal Pueblo, ni lo nombraron los Geogra- „ fos Mela, Plinio. &c. A este modo pue- „ do yo exclamar. ¿ Quien en el mundo en- „ tendería Ciudad, y mucho menos Sede Epis- „ copal, por la voz *Cilenos*, quando es signi- „ ficativa de unos pueblos, ò gentes, que ha- „ bitaban el terreno, que hay entre las bocas „ de los rios Leriz, y Ulla, y mas quando „ los Geografos àcia aquella parte no ponen, „ ò nombran tal Ciudad? (61.) Su

(61.) Su Rma. mismo las veces , que cita el Itinerario de Antonino , à *Cilenis Conventus Bracarum*, lo construye genuinamente , como corresponde ; desde los *Cilenos* , y no desde la Ciudad de *Cilenis* , lo que significa cosa muy diversa. „ Los *Cilenos* , dice „ su Rma. , tenían por principal poblacion à „ *Aque calidæ* , pues Ptoloméo nombra solamente este lugar bajo el titulo *Cilinos* :: Este *Caldas* es el lugar de *Aque calidæ* de Ptoloméo , y el nombre de *Caldas* es abreviado de *Calidas por unos Baños* , &c. Repitelo en otra parte , diciendo : „ Este es el que Ptoloméo pone en „ el mismo sitio , expresando à los *Cilinos* con „ la *unica* poblacion de *Aque calidæ* , y „ este es el que hoy mantiene el mismo „ nombre , reducido en lengua vulgar al de „ *Caldas* , abreviado de *Calidas*. ¿ No lo repara Vm. ? Siempre que su Rma. habla de los *Cilenos* , dice , tenían por unica poblacion à *Aque calidæ* , y en voz vulgar *Caldas* , y ni una vez convierte , ò traduce el *Aque calidæ* en *Celenis* ; ni se acuerda de decirnos , que los *Cilenos* tenían por unica poblacion una Ciudad , Municipio , que se

Tom. 15.
fol. 23. y
75.

llamaba *Celenis*, sinó quando se le antojó figurar una Ciudad con Sede Pontificia, que tuviese el nombre de *Celenis*, y huviese de ser forzosamente *Caldas*, para ordenar à su *Ortigio*; porque en otro *Celenis*, que no fuese *Caldas*, no estaría bien ordenado, ò perdería mucho de su carácter la erudicion de su Rma. Es verdad, que en otro lugar, arriba citado, dice, que *el nombre de Cilenos no era precisamente de territorio ::: sinó de Pueblo Capital de otros, &c.* Pero esto, yá se vé, implica con la acepcion comun de la voz *Cilenos*, recibida por su Rma. repetidas vezes, y tambien con decir su Rma, que los *Cilenos* tenían por unica poblacion à *Aque calide*, conforme lo describe Ptoloméo, y nunca acordarse de darle à esa poblacion principal el nombre de *Celenis*, hasta que le hizo al caso para su intento.

(62.) Tengo reparado, que el *Celenis* de *Idacio* anda constantemente escrito asi con *e* diptongo, y en la Nota marginal de el Concilio (que dà motivo para todas estas disputas) está con la *e* comun, lo que observan tambien quantos la trasladan, y algun misterio debe de tener. Sea, pues, en
ho-

hora buena el *Celenis*, de que habla *Idacio*, Ciudad, en que huviese Sede Episcopal: pero no se nos quiera embocar, que es *Caldas de Rey*, descrita unicamente con el nombre de *Aquæ calidæ*. En el Convento de Lugo (si há de ser precisamente en este) huvo, como vá dicho, tantos lugares, que se le antojaron à otros ser el *Celenis* de el Concilio, que hay bien, en que escoger, para acomodar à *Ortigio*, que en *Caldas* no le veo traza.

(63.) En la descripcion, que hizo Ptoloméo de Galicia, cuyo trasunto pone su Rma. junto con el Mapa en su Apendice primero de el Tomo 15., hé reparado, que al titulo *Gallaici Lucenses*, añade *in quibus Civitates sunt hæ.* Válas nombrando, y dice asi. *Capororum, Iria Flavia, Lucus Augusti = Cilinorum Aquæ calidæ*, y nada mas. De suerte, que en los Caporos havia dos Ciudades *Iria*, y *Lugo*: en los *Cilenos*, ò *Cilinos* una; y esa no con el nombre de *Celenes*, sinó *Aquæ calidæ*, y es de notar, que no dice *Celenorum* con e comun, ni dip-tongo, sinó *Cilinorum*, estando esta voz, ò sonando en el mismo sentido, que la de

Caprororum; y así como esta no significa Pueblo en particular, tampoco aquella lo significa. En los Diccionarios latinos, que vi (que han sido algunos) no hallo en Galicia Ciudad con el nombre de *Celenas*, ò *Celenis*. Veolas sí en la Campania, *Celena*, & : en la Asia, *Celena*, *arum*; y en la Mauritania un *Celenia*. Pero por acá no descubro mas, *Cileni*, *populi sunt Gallicie in Hispania*: no lugar, ò Ciudad, sinó *populi*. En el gran Diccionario Geografico-Critico de Mr. Bruzén hallo „ *Aque calide Cilinorum*, „ Ciudad de España en Tarragona, segun „ Ptolomèo : es la que Antonino llama „ *Aque Celine*, y Strabón *Amphilochia*. Al- „ gunos creen, que es Bayona, Villa de Fran- „ cia :: otros, que Orense :: otros, que es „ una Villa de *Caldas*, pero cerca de *Ri- „ vadavia*. El mismo Bruzén dice, que *Cal- das*, en latin *Aque calide*, es una Villa de España en Galicia à una legua de Orense por la parte de medio dia. Tomele Vm. el tino. Pero es fuerte desgracia, que por el *Aque calide Cilinorum*, ninguno fuese à dar con *Caldas de Rey*, ò el *Celenes* de nro. Rmo.

Tom. 1.
Letra A.
n. 6. fol.
495.

(64.) En el Diccionario Castellano moderno de Rubiños, es, donde unicamente hallo in terminis = *Celenes*, ò *Celenas*, Villa, ò „ Ciudad antigua de el Reyno de Galicia. „ *Celenæ*, *arum*. En ella se celebró un Con- „ cilio general à instancia de Santo Toribio „ de Liebana contra los Priscilianistas, año „ de 447. Pero sobre el sitio de *Celenas*, hay „ gran variedad. Plinio, Ptolomèo, y otros „ la ponen en Galicia, mas no dicen en que „ parte: Zurita en las Notas al Itinerario de „ Antonino, quiere sea Orense. Mas esto no „ viene bien con las Lecciones de el Reza- „ do de Santo Toribio de Liebana, donde „ en lugar de *Celenis*, se lee *Alterum* (Con- „ cilium) *in Gallecia apud Ullenense muni- „ cipium*: lo qual mas parece denota la Vi- „ lla de Ulla, que aún hoy existe no le- „ jos de Lugo.

(65.) Esto no lo traygo, para añadir au- toridad à lo antes dicho, sinó; porque en una probanza hacen labor los testigos, aun- que no digan los unos mas que los otros: y porque se vea, que aún en un Diccionario, que es el unico (que yo haya visto) que trae declaradamente la Ciudad de *Celenas*,
que

que , se dice , luvo en Galicia , aún en ese , digo , no se le determina la ubicacion cierta , ni entre las que se apuntan , se hace por asomo memoria de *Caldas*. Si huviese de pararme en eso , no me parecía fuera de camino discurrir , que , para la equivocacion de los escrivientes , ò copiantes havia una ocasion proxima , ò un paso facil de la voz *Ullennense* , à la *Celenense* , atendida la configuracion , que entre las doce , que la Ortografia de la Academia Española trae , tiene la letra V en el Abecedario Gothico : entre las quales la 8. , la 10. , y la 12. , se asemejan bastantemente à la Sylaba CI , para engañarse en escrivir *Cilenense* en vez de *Ullennense* : pero en esto no me detengo , y lo toco solo ; porque por incidencia se me vino à la pluma. Voi à lo que iba.

(66.) En su Tom. 4. fol. 317. nos dice nro. Rmo. „ que en España havia muchos Pueblos con el nombre de *AQUAS* „ con el distintivo de *Celenas* , *Calidas* , *Bibilitanas* , *Querquenas* , &c. Note Vm. que el adjetivo *Celenas* , dice su Rma. era *distintivo* de *Calidas* , y verá Vm. ; porque yo *no entiendo* , como *Caldas* , que es

Aguas

Aguas calidas, puede ser *Aguas Celenas*,
 (67.) Fuera de esto, Idacio solo dice,
 que *Ortigio* se ordenó en *Celenis*, pero nó
 que la Sede suya estuviese en *Celenis*. Nro.
 Rmo. insta „ que ser ordenado un Obispo
 „ en tal parte, significa el titulo, como lo
 „ prueba Idacio, quando dice de *Ortigio*,
 „ *qui Celenis ordinatus fuerat*; no que sien-
 „ do Obispo de otra parte, se consagró en
 „ *Celenis*, sinó que el titulo, con que fué
 „ ordenado, fué *Celenis*.

(68.) Que lo prueba Idacio! ¿Y como
 lo prueba? ¿Con decir solamente, que se
 ordenó en *Celenis* se prueba, que ese es
 el titulo de su Obispado? ¿Con decir, que
 yo, para ser Parroco, me ordené en Betan-
 zos, se probará, que soy Cura de Betanzos?
 En Xetafe pudieran ordenarme, para ser Cu-
 ra de Fruime. En Santiago se consagraron
 en mis dias Señores Capitulares de aquella
 Iglesia para Obispos de otras, y entre estas al-
 guna, ni aún era de la Metropoli. El mis-
 mo Rmo. bolverá por el credito de lo que
 digo, y con su mismo Idacio. „ In Con-
 „ ventu Lucensi contra voluntatem Agrestij,
 „ Lucensis Episcopi, Pastor, & Siagrius Epis-
 „ copus

„ copi ordinantur : y luego prosigue „ de „ S. Pastor hablamos en el Tomo 8. , apli- „ candole con Pulgar à Palencia, y citando „ este Texto. Pero el que no convenga en „ aquello, dá lugar à que ahora ::: sin me- „ ternos en S. Pastor, si fué Obispo de Pa- „ lencia, ò, como alguno juzgará, de el „ Palacio de el Rey de Francia ::: decimos, „ que uno de los dos Obispos fué *Celenen-* „ *se*, y otro *Auriense*.

(69.) Tenga Vm. ahora : Pues si el ha- verse consagrado Obispos Pastor, y Siagrio en Lugo, ò en su Convento, no prueba, que uno, ni otro fuesen Obispos de Lugo, ò que este fuese su titulo; ¿porquè el ha- verse ordenado *Ortigio* en *Celenis* (no ha- viendo otra expresion mas que esta) se nos dice, es prueba de que fué Obispo de *Ce- lenis*, y mas quando de tal Obispado (en la parte en que quieren situarlo) no hubo noticia antes, ni despues?

(70.) A esto me dirá su Rma., que este reparo lo lleva precavido, diciendo, que uno fué Obispo de *Celenis*, y otro de *Oren- se*; y como estas Sedes eran de el Convento de Lugo, yá se verificaba, que con de-
cir,

cir, se havian consagrado en él, se entendia
 eran Obispos de su comprehension.

(71.) Pero esta respuesta, que es la
 unica, que puede dar su Rma., no es dig-
 na de la seriedad, y Magisterio de nro. Rmo.;
 porqué es una mera paliacion. Lo primero;
 porque esa satisfacion sería pasadera, para
 aquel, que *no convenga en que S. Pastor*
fué Obispo de Palencia, ò de el Palacio de
el Rey de Francia: pero para el que convi-
 no en eso, como su Rma. lo hizo en su
 Tom. 8. con Pulgar, queda la dificultad en
 pie; porque Palencia, ni el Palacio de Fran-
 cia no eran de el Convento de Lugo. Lo
 segundo; porque en ese sentido, que le quie-
 re dar su Rma., decir, que se ordenaron en
 el Convento de Lugo, no es mas que decir-
 nos, que se consagraron allí, sin asegurarnos,
 ò instruirnos de las Sedes, que tenian; y de esa
 suerte, si leyendo, que Pastor, y Siagrio
 se ordenaron en el Convento de Lugo, que-
 damos ignorantes de sus determinadas Cathed-
 dras, igualmente, leyendo que *Octigio* se or-
 denó en *Celenis*, no añadiendose mas, que-
 daremos en ayunas, de si aquella fué su Sede,
 ò lo fué otra; y si el decir, que Pastor, v.

g. se ordenó en el Conyento de Lugo, se compone bien, con que fuese Obispo de *Orense*; porque es de aquel distrito: de el mismo modo, decir, que *Ortigio* se ordenó en *Celenis*, se puede componer bien, con que fuese Obispo de *Iria*, ò de otra parte, que fuese de el mismo Convento.

(72.) La Sentencia de los PP. de el Concilio primero Toledano dice asi: *Fratri autem nostro Ortigio Ecclesias, de quibus pulsus fuerat, pronuntiamus esse reddendas.* Nuestro Rmo. nos enseña „ que quando se „ habla de Obispo, en diciendo *Iglesia*, se „ entiende Titular, ò Cathedral, y no al- „ guna Parroquia. Bien: à *Ortigio* le mandan restituir Iglesias: *Ecclesias esse reddendas*; y esto indica à lo menos dos: quisiera, pues, saber de su Rma., qual era la otra, que no nos descubre; porque sinó es una noticia mordida, ò à medias. ¿Si sería acaso *Celenis* una Sede anexa à *Iria*, como Bacza à Jaén: Murcia à Cartagena: la Calzada à Calahorra? Ello *nihil novum sub Sole*; y lo que es hoy, pudo ser antaño. En ese caso se me haría menos increíble, que el *Celenis* de *Ortigio* fuese *Caldas*; pues de ese

mo-

modo se salvaría aquella especie de Tradición, ò bien fundado juicio, que su Rma. mismo apoya (ut supra) *de que la Iglesia de Iria era de las establecidas antes de los Suevos Catholicos, y en tiempo de el Imperio Romano.* Pero mientras su Rma. no nos declara esto, no me tóme à mal, que yo *no entienda*, donde estaba *Celenis*, quando otros muchos de mas caletre, que yo, no acertaron con su verdadera situacion, despues de haver dado muchas bueltas sobre eso. Poco há (como arriba se há dicho) que al Municipio llamado *Celenense*, lo intitulan *Ullenense*: pero à *Iria* en ningun tiempo le erraron, ò transformaron el nombre, y el sitio; y aún despues de trasladada la Sede à Compostela, retuvo el titulo de *Iriense* mas de cien años, como se vé en las firmas de los Obispos.

(73.) Ciertamente es una lastima ver el desvelo, y el afán, que le cuesta à nro. Rmo. sostener la Mitra en la cabeza, ò la Capital de los *Cilenos*, esto es, en *Caldas*. Vealo Vm., ò para condolerse, ò para divertirse. Pega su Rma. con aquella clausula colateral al Exordio de el Concilio primero

Tom. 8.
 Difert. 1.
 §. 3.

mero de Toledo: *Hic Conventus Municipiis Celenis actus est*; y dado le há, que aqui el *Celenis* es nombre de la Sede de un Obispo, à cuya oreja están sonando aquellas palabras, que à todo su entender es *Ortigio*; y no de el lugar, ò Municipio, en que se huviese celebrado aquel Concilio: pensamiento, que hasta ahora no se le ocurrió à otro, que yo sepa. Pase por ahora, que no puedo detenerme à porfiar, mientras tengo en que entretenerme; y es en ver como su Rma. baraja, juega, ò juguetea con esas pobres palabras, y el sentido, en que por ultimo las dá construidas. El *Conventus*, que à todos por la concordancia con el *Hic* les sonó à Nominativo, lo baxa à Genitivo, y si le oponen, que para su intento debía estar en Ablativo, dice, que lo mismo es así, que asado: que si le corrigen el *Municipiis en Municipio*, mudará el *Conventus* en *Conventu*, y si le dixeren, que aún así le haría falta la preposicion A, vel E, eso no quería decir nada. ¿No le parece à Vm., que con esta ingeniatura de mudar casos, puede qualquiera decir quanto le haga à su proposito, aunque no venga al caso? Pero vamos

mos al de la construccion, que le dá à la tal clausula. *Hic Conventus Municipiis Celenis actus est.* Traducelo asi su Rma. *Este Obispo fué arrojado de Celenis, Municipio de el Convento de Lugo.* ;Vélo Vm. ahí clarito, y corriente? Pues yo *no lo entiendo*: para mi la tal traduccion es propriamente *Syntaxis*, que quiere decir Construccion en Griego. ;Que de cositas hay que aprender en ella! El *Hic*, aunque el *Episcopus* no parece allí, y el nombre proprio de él esté cien leguas, lo está mostrando con el dedo, *Hic*. El *actus est* no significa allí *ser celebrado*, sino *ser echado fuera*: (que es verbo significativo ad placitum) de modo, que *agere*, dice su Rma., es lo mismo que *fugare*, y *actus*, lo mismo que *pulsus*. ;Que bella correspondencia de Participio! Pero será,

Che per troppo variar Natura è bella. Vamonos haciendo cargo poquito à poco. En mi vida hé visto, que el verbo *Ago* sin otro adminiculo signifique *arrojar*, ò *desterar*: y creame Vm., que repasé mis mamotretos de frasecillas con mediana curiosidad. Si el *agere*, asi à secas, valiese lo mismo, que *fugare*, y el *actus* lo mismo, que *pul-*

sus, podriamos construir estas Oraciones: v. g. *Gratie post prandium actæ sunt*, las gracias se arrojaron (ò vomitaron, ò desterraron) despues, ò detrás de la mesa. *Comitia acta sunt Matrivi*, las Cortes, ò Juntas de Reyno se arrojaron de Madrid, ò se desterraron; que aunque *Matrivi* está en Genitivo, no importa; porque, dice su Rma., „Ni contra la explicacion dicha me debes „oponer la ley gramatical, de si há de ser „*actus est Conventu*, ò *Conventus* en Genitivo; pues de ambos modos se puede „proferir.

Ubi supra, fol. 62. n. 52s

(74.) Bien sé las varias acepciones de el verbo *Ago*: pero tambien sé, que, para que signifique *desterrar*, se le há de juntar palabra, que lo determine, v. g., *actus est in exilium*: como *actus est in crucem*, significaría *ahorcar*, ò crucificar à uno. Pero permitamos tan exotica version, y veamos, si aún con ella puede tolerarse la aplicacion de la tal Nota à *Ortigio*. Lo primero, en la introduccion de el Concilio, segun la edicion de Surio, no se halla tal *Ortigio*. Nuestro Rmo. dice, está en las subscripciones el ultimo, y que por eso cae la Nota sobre él:

pe-

pero la Nota no se vé al pie, ni al lado de las subscripciones, sinó al fin de el Exordio, muy distante de ellas, y allí nos la pone, ò exhibe tambien su Rima. No estar *Ortigio* en la cabeza de aquel proceso, donde están por sus nombres todos los demas Obispos, que asistieron à aquel acto, y despues verle firmar al ultimo, parece firmar como testigo, y à ruego. ¿Y digame Vm., aún permitido eso, à que fin pondría allí semejante clausula el que la añadió al texto principal? Si el *actus est* significa *ser desterrado*, decir esto à secas, sin expresar el motivo, es una afrenta de un Prelado. Notar à uno de *desterrado*, obviamente supone delito, y es ignominia. Si se declarase allí, que havia sido *propter constantiam in Fide*, ò *propter obedientiam Ecclesie Romanae*, yá se vé, que era un elogio digno de un gran Obispo: pero lo demás, asi desnudamente, tiene mal sonido.

(75.) Fuera de que, aquellas palabras, segun su colocacion, entendidas como el Rmo. las construye, indicaban, que los demas P.P. de el Concilio havian desterrado aquel Obispo. Tenga Vm. paciencia, y de-

xeme explicar à mi modo casero. Supongamos, que de aqui à algunos tiempos hallase Vm. escrito en una Coleccion de Sinodos Compostelanos lo siguiente. = En el año de 1746. se celebró Sinodo en la Cathedral de Santiago de Galicia, à que asistieron los Arciprestes, y Diputados de el Clero N. N., y el Cura de Fruime; y luego à la margen pusiese el Colector, pegadita à mi nombre, la Noticia siguiente: *Este fué desterrado*, ni mas, ni menos: *Hic actus est.* ¡Cascaras! Diria Vm.: malajo para el Curita de Fruime, que tal debia ser él. Responderáse, que ese inconveniente está vencido en leyendo el Chronicon de Idacio. ¿Para allá me las guardas? ¿Pues el que está leyendo las Aétas de un Concilio v. g. en Surio, y no há visto, ò no tiene presente à Idacio, ni siquiera se lo citan, ò se refieren à él, como há de saber, ò adivinar lo que él dijo?

(76.) Pero à la verdad, para la noticia de el merito, y la constancia de *Ortigio* en padecer por la Fé el destierro, y el despojo de su Iglesia, era muy impertinente, y superflua aquella Nota en el sentido,

tido , que nro. Rmo. *la construye*. Era *im-*
pertinente ; porque no estaba en lugar pro-
 prio : y porque está tan obscura , y dimi-
 nuta , que no se podría entender en la for-
 ma , que su Rma. intenta , sin recurrir à
 otro lugar muy distante. Era *superflua* ; por-
 que al fin de la Sentencia , que se lee en
 las Actas de aquel Concilio , expésamente se
 halla lo que se sigue. *Fratri autem nostro Or-*
tigio Ecclesias de quibus pulsus fuerat , pro-
nunciamus esse reddendas. Conque estan-
 do tan à la vista , y tan clara en el mis-
 mo Concilio esta noticia , yá se vé , que era
 escusada , è importuna aquella Nota , que
 su Rma. dice se puso à la margen de el
 Exordio , solamente con el fin , de dar razon
 de esta particularidad de *Ortigio*.

Tom. 7.
fol. 68.

(77.) Lo segundo : en la Edicion de
 Loaysa está *Ortigio* en el numero X. , y asi
 tiene delante de sí otros nueve antes de la
 Nota (suponese voi hablando en atencion
 à que se halla puesta en el Exordio , y no
 junto à las subscripciones.) En la Edicion
 de Aguirre firma *Ortigio* al numero V. , y
 asi le siguen catorce. Vea Vm. en que pa-
 rage , ò proporcion está el *Hic* (que está

à lo ultimo) para cumplir con la obligacion de ser demostrativo de *Ortigio*, y estarlo apuntando con el indice. Mas: en las Ediciones en que Exuperancio está el ultimo, como en la de Loaysa, y Aguirre, ¿ tambien à aquel pobre Obispo le hà de coger el rayo de el destierro, *actus est?* Esta resulta yá la conoció nro. Rmo.; y vea Vm. en que molestisimo trabajo se há metido, para precaverla. Ideó adornar la fachada de aquel Concilio con dos colunas, formando-las de los nombres de los 19. Obispos, que concurrieron à el. La planta no dexa de tener su poco de ingeniatura, y mas quando, para guardar una grande igualdad en la simetría, se podia poner encima ácia al medio de las colunas, como por coronacion de ellas, el nombre de el Presidente, y veis ahí quedaban los dos estipites, sin discrepar linea uno del otro, y à nueve cada uno. Con esto quedaba *Ortigio* el ultimo de la primera columna; porque está en el numero X., aunque en las firmas, como hé dicho, se halla el V., que este es un reparillo, que con el *mutatis mutandis* está compuesto.

(78.) Esta es la traza, que dá el Rmo. para que el *Hic*, Pronombre demostrativo, pudiese alcanzarle à *Ortigio* con el dedo *Hic*. Pero esta perspectiva tiene algunas desproporciones, para hacer bien su labor. Lo primero, no está en uso, ni se hallará (à lo menos en lo que hé visto) que en la entrada de los Concilios, ò en la cabeza de otros qualesquiera procesos, Juntas, ò Cabildos, se pongan esas columnas de los nombres de los Vocales. Buena paciencia tendría el Secretario, que se parase en esa maniobra, ò figurada. En donde suelen colocarse los nombres de esa manera es en las firmas; porque en estas, como cada uno subscribe en pós de el otro, se vá formando de suyo la coluna sin trabajo, ò sin artificio.

(79.) Lo segundo, que admitida esa invencion, era menester observar, como, ò donde se colocaba la Nota, *Hic Conventus Municipiis Celenis actus est*; porque, si estuviese en el intercolumnio, entonces tendría dos caras, y se podría entender à diestro, y siniestro, por cada uno de los dos ultimos, que tenia al lado. Si estaba à la margen de la segunda coluna, le daba à Exu-

perancio por las inmediatas. Si la atrimasen à la otra orilla , salía de su corriente; porque sobre que , para entenderse por *Ortigio*, era menester al pie de este nombre el asterisco * , que guiase la atencion alli , y este no lo hay : vemos puesta la tal nota en todas las Ediciones al ultimo de la introducion de el Concilio. Conque yo *no lo entiendo* , ni me acomodo à andar trastejando columnas , que es muy pesada diversion.

(80.) Pero todavia resta otro reparillo, que no es para perder. Vea Vm. por su amor, en que apretura se há puesto nro. Rmo. con el nuevo descubrimiento de la *Mitra Aqua calida* , y sin duda le dará à Vm. una gran compasion ver à un hombre tan grande , y à un critico tan celebre , aturdido con el hallazgo de tal Obispado , sin atinar à quien se lo há de conferir. Yá se acuerda Vm. de que en las Ediciones , que hê dicho, de el Concilio primero de Toledo , está el ultimo *Exuperancio* , y contigua à èl la Nota , que dice = *De Gallicia , Lucensis Conventus Municipii Celenis*. Pues ahora vaya Vm. conmigo al tom. 4. de la España Sagrada , fol. 313. n. 59. , y verá allí , que

nos dice nro. Rmo. ,, De Celenis es preci-
 ,, so confesar , que era Obispado , porque
 ,, asi consta por el Exordio de el Concilio
 ,, primero de Toledo , donde leemos à *Exu-*
 ,, *perancio* con el Titulo de el Municipio de
 ,, *Celenis* , y el mismo Idacio afirma , que
 ,, *Ortigio* havia sido arrojado de aquella
 ,, Iglesia. Observe Vm. de paso , que nos po-
 ,, ne à un mismo tiempo dos Obispos en *Cal-*
 ,, *das* : à *Exuperancio* con su Titulo , y à *Or-*
 ,, *tigio* con el mismo , pero colorado con el
 de *desterrado* , no pudiendo ser , habiendo
 asistido ambos al Concilio , como Jueces , y
 no podia serlo *Exuperancio* , que es el que
 nro. Rmo. pone primero , si fuese intruso
 en aquella Sede por los Hereges , que expel-
 lieron de élla à *Ortigio*. Mas estas incom-
 patibilidades nada embarazan el rapido bue-
 lo de la pluma de nuestro Rmo.

(81.) Pasemos ahora al tom. 6. fol. 71.
 y oyrále Vm. decir à nro. Rmo. ,, Yo con-
 ,, fieso , que no reconoceré à *Exuperancio* en
 ,, pacifica posesion de la Iglesia de *Celenis*
 ,, (como propone Loaysa en el Exordio) à
 ,, vista de mandar los PP. , que à *Ortigio*
 ,, le restituyesen sus Iglesias , y declarar
 ,, *Ida-*

„ *Idacio* , que su Cathedra era la de *Ce-*
 „ *lenis*. Veis aquí , que yá despoja à *Exu-*
perancio de el Titulo de Obispo de *Celenis*,
 que en el Tom. 4. confesaba tenia , por cons-
 tar de el Exordio de el Concilio. Pero , ¿ co-
 mo no advierte , que para eso era menester
 tambien desbancarle de el Concilio , en que
 no podia tener asiento , una vez , que *no*
quiere reconocerle pacifico poseedor de las
Iglesias , que se le mandaron restituir à *Or-*
tigio ? Yo *no lo entiendo*.

(82.) Bolvamosle à oyr en el Tom. 15.
 fol. 75. , y verá Vm. , que nos dice lo si-
 guiente : „ De esta presente *Celenis* , que per-
 „ tenecía al Convento de *Lugo* , y era Ciu-
 „ dad muy famosa , ilustrada en lo antiguo
 „ con Silla Pontificia , segun consta por el
 „ Chronicón de *Idacio* , y por el Concilio
 „ de Toledo , que al referir los Obispos de
 „ aquella junta , expresa à *Exuperancio* Pre-
 „ lado de la Ciudad de que hablamos , pues
 „ dice que era de Galicia , de el Convento
 „ de *Lugo* , y Municipio de *Celenis*. Hete-
 lo aquí à *Exuperancio* reemplazado en la
 Cathedra Pontificia de *Caldas* , que inven-
 tó nro. Rmo. , y se la restituye contra to-

do el propósito , que havia hecho en el Tom. 6. de *no reconocerlo por tal* ; y al pobre *Ortigio* , que andaba desterrado por la faccion de los Priscilianistas , nos lo buelve à desterrar su Rma. por su faccion. ¿ Que se há de hacer ? Aunque el guante no sea mas que uno , con bolverlo de adentro para fuera , pueda hacer à dos manos , y servir à diestro , y siniestro.

(83.) ¿ Y ahora , quanto vá , que à Vm. le pica la curiosidad de saber de mi , donde era , ò estaba el Municipio de *Celenis* ? Pues sepa Vm. lo primero , que no quiero ser tan tonto , que no escarmiente en cabeza aiena , y me la quiera quebrar , donde tantos hombres , y de tanta cabeza la fatigaron , sin poder adelantar mas , que decir era un lugar en Galicia , segun Ptoloméo , Plinio , y otros.

(84.) Lo segundo : que el saberlo no importa un comino. Para la autoridad de el Concilio , y su legitimidad no hace falta esa noticia. De casi todos los Obispos , que asistieron à él , no se nos dicen las Sedes , ò donde estaban situadas , y no por eso dudamos de el Concilio.

(85.) Lo tercero : que el *Celenis* de que

se habla 'en él, à nadie se le antojó fuese Sede Pontificia , sinó à nro. Rmo. Hallamos distinguido ese lugar con el nombre de *Municipio* , y aunque bien podia serlo , y haver en él Cathedra Episcopal , no parecé conforme al regular modo de hablar , declarar ésta con el nombre de *Municipio* , à la manera , que no se acostumbra , ni es modo proprio , y corriente de hablar , N. Obispo de la Plaza de Ceuta , ò de el Puerto de Cadiz ; sinó Obispo de Ceuta , ò de Cadiz. Asi vemos , que Idacio dice de *Ortigio* , qui *Cælenis fuerat ordinatus* , y no : qui *Municipio Cælenis fuerat ordinatus* ; porque el ser *Municipio* , ò no serlo , no era del caso para el intento de ordenarse *Ortigio* , ò para declarar el Titulo de su Iglesia. Por lo que me confirmo en que , hallandose en la Nota de el Concilio escrito *Municipii Celenis* , no se miró à denotar Sede Pontificia , sinó el lugar donde se havia celebrado la Junta ; lo que se colige mas bien , de que otros lo explican , diciendo , *apud Celenense Municipium* , insistiendo en la voz *Municipio* , sin la menor insinuacion de Sede Episcopal.

(86.) Lo quarto : que yo vendré bien,
en

en que el *Celenis*, à cuyo Titulo, dice Idacio, se ordenó *Ortigio*, sea, ò se entienda Cathedra Pontificia: pero nó en Galicia; esto es, no el *Celenis*, de que se habla en el Concilio; porque, para no admitirla aquí, hay las razones, que van dichas, y para considerarla en otra Provincia, no hay dificultad alguna, si, como nos es licito, queremos discurrir de el mismo modo, que lo hace nro. Rmo. Este insiste, en que el *Celenis* de *Ortigio*, es *Caldas de Rey*; porque es *Aque calide*, Capital de los *Cilenos*, ò *Cilinórum*. Tenemos dicho arriba con Mr. Brucén, que *Aque calide Cilinórum* era una Ciudad de España en *Tarragona*, &c.: en esta Provincia, como asienta nro. Rmo., tocó tambien la peste de el Priscilianismo, porque sabemos, dice su Rmo., que el error cundió por muchas partes llegando, no solo à Palencia, y Abila, sinó à Cordova, y aún à Geróna. Esta Sede es de la Provincia *Tarraconense*: conque teniendo en esta una Ciudad, llamada *Aque calide Cilinórum*, y habiendo tambien por allí Priscilianistas, que desterrasen los Obispos Catholicos, que pudiesen, tenemos quanto se há

Tom. 6.
fol. 110.

menester, segun el modo de discurrir de su Rma., para que *Ortigio* fuese Obispo de *Celenis*, sin ser en Galicia, y fuese desterrado de su Sede por los Hereges; con lo que quedamos compuestos lindamente cōviniendonos en que el *Aquæ calidæ* en Tarragona fuese Cathedral para *Ortigio*, y el *Celenis* de Galicia fuese Municipio, ò lugar, en que se celebrase el Concilio de nuestro caso; pues de este modo evitamos los reparos, è incompatibilidades, que van expuestas, y hay lugar para todos, supuesto que Idacio quando dijo, que *Ortigio* era Obispo de *Celenis*, no dijo, que este fuese lugar de Galicia; y habiendo concurrido al Concilio Prelados de la Provincia de Tarragona, no hay tropiezo, en que *Ortigio*, siendolo por allà, fuese uno de los concurrentes.

(87.) Prenotado esto, creeré me permita Vm., que, despues de haverle cansado tanto con lo mucho, que *no entiendo*, le diga tambien lo que alcanzo por lo que leo en otros AA., por los que mas breve, mas clara, y mas descansadamente me instruyo de todo lo que sustancialmente hay, que saber en el asunto. Lo que alcanzo, pues, en

suma es, que el Concilio, que llaman primero de Toledo, fué sin duda en el año de 400., para exterminar la heregia de Prisciliano, y hacersela abjurar à algunos Obispos, tocados de ella. Al mismo fin, años despues, se hicieron otros dos por la instancia, y zelosa representacion de Santo Toribio, hecha à S. Leon Papa, que le dió plena facultad, ò comision para ellos. Uno se celebró en Toledo, y el otro en Galicia en el lugar, ò Municipio de *Celenis* en el año de 447. *Ejus* (de el Pontifice S. Leon) *auçtoritate duo cogi curavit Concilia, unum Toleti, alterum in Gallecia apud Ullenense Municipium, in quibus perniciosissima hæresis condemnata est, errantesque Episcopi Catholicæ Fidei subscripserunt*; nos dice la Iglesia en las Lecciones de el Oficio de Santo Toribio. Da el titulo de *Ullenense* al lugar, que otros nombran *Celenense*, acaso por lo que dejo insinuado en el num. 65.: pero sea por lo que fuere, es question de nombre, y no hay porqué fatigar la cabeza, en descubrir la situacion verdadera de el tal Municipio, en que há desperdiciado tanto tiempo la curiosidad golosa de noticias, que cuestan mas de lo que

valen , y al cabo , si saboréan , no llenan. La sustancia està , en que Santo Toribio , segun lo que el Santo Pontifice le mandaba , juntó el Concilio en Galicia , y que se logró el deseado efecto ; que fuese ácia aquí , ò ácia acullá , poco , ò nada significa , y basta saber , que há sido en los terminos de el Convento Juridico de Lugo ; con la advertencia , de que el tal lugar de *Celenis* siempre lo hallamos distinguido con el nombre de *Municipio* , y nunca , ni aún por asomos , con el de Cathedral. Lo bueno es , que à mi (discurriendo con aquella licencia , con que veo lo hacen otros) se me ofrece , estando à la ultima Leccion , *apud Ullenense Municipium* (que por mas moderna , formada yá en nuestros tiempos criticos , y autorizada por la Iglesia , debe ser preferida à otras) se me ofrece , digo , que el tal Concilio se há celebrado en *Iria Flavia* ; porque à ésta la hallamos en varias leyendas con el nombre de *Municipio* , era Ciudad famosa , y con Cathedra Pontificia , por las razones , que van expuestas , y le quadra ajustadisimamente el distintivo de *Ullenense* ; porque la baña el Rio *Ulla*. En esto no porfio mucho ,
ni

ni poco , pues llevo dicho , que para la sustancia no es muy de el caso , y lo digo solamente , por no dexar en el tintero mi ofrecimiento , que en comparacion de los de otros nada tiene de exotico.

(88.) Tenemos , pues , entendido , que los Concilios de nuestro caso fueron tres. El llamado primero de Toledo , y los dos mucho despues en el Pontificado de San Leon. Fueron tres en el numero , distinguidos por los tiempos , y los lugares , en que se han celebrado : pero en la sustancia fué solamente uno , ò se reduxeron à uno ; porque los dos ultimos han sido como una reproduccion de el primero de Toledo ; y asi como la causa final de ellos , y la Autoridad , con que se hicieron , fué una misma , y todos se concordaron , ò convinieron en una misma sentencia , de allí vino , que por hietro de el Colector , añadiendo , pegando , ò incorporando los dos al primero de Toledo , hizo de todos uno solo , de que resultó , que las Actas , Profesion de la Fe , y Sentencia definitiva de el Concilio primero Toledano estan de tal suerte enredadas , y embueltas , ò confundidas , que aparecen en ellas muchas

chas contradicciones, y anacronismos, especialmente, quando muchas cosas, que pertenecen al Concilio de el año de 447., ò de Galicia, se mezclaron, ingirieron, ò trabucaron con las Aëtas de el Toledano primero de el año de 400.: de cuya mezcla, ò confusion se originaron varias dificultades: siendo una cosa digna de lastima, que no solo se depravasen las Aëtas, ò Procesos de el Concilio primero de Toledo, sinó que tambien se huviesen perdido las de los otros dos Concilios hechos por orden de San Leon, quedando solamente la Profesion de la Fè, y el exemplar de la sentencia definitiva, y aún en esto se hallan muchas erratas, y cosas dislocadas, ò puestas fuera de su proprio lugar, y que no se avienen, ò componen bien unas con otras.

Tom. 3.
Collect.
Concil.
edit. Rom.
ann. 1753.
fol. 91. 94.
107.

(89.) Esto, que acabo de decir, no es mio: tomélo, ò tradúxelo sumariamente de Aguirre en la parte, que cito, y no pongo aquí sus palabras formales; porque me canso de copiar, y tengo la satisfacion de que no las construí mal.

(90.) ¿Y á que fin, me dirà Vm., vá todo esto? Yá voi à decirselo à Vm. Sabida

da la confusion , ò conglutinacion de los tres Concilios , que vá expuesta , no es tarèa digna de el estudioso afán , con que se toma , la de andarse parando en buxerías , ò pelillos , que nada importan. Lo sustancial es lo que dexo dicho en el num. 88.

(91.) Ahora ; porque no parezca , que esto es echar por el atajo , diré lo que entiendo , ò se dexa facilmente entender de aquella Nota , *Hic Conventus Municipiis Celenis actus est* , que tanto dió , que hacer à nro. Rmo. Lo primero , se há de suponer , que , como su Rma. asienta , *solo se debe reconocer , ò tolerar como Nota marginal , y de ningun modo , como parte de el texto*. Lo segundo , que su Rma. se engañó en decir , *que esta puesta en el ultimo lugar , donde correspondiò la mencion de Orticio , segun el orden de aquellas subscripciones*. No es asi : está puesta al pie , ò al lado de los nombres de los Prelados en el Exordio ; y allí no está *Ortigio el ultimo* , sinó el X. En las subscripciones , segun las veo en Aguirre , ni está el *ultimo* , ni el X. , sinó el V. : conque vea Vm. que traza de estar , donde su Rma. dice. Veis aquí , pues , como se entiende el

Tom. 6.
fol. 69.
n. 51.

Hic Con-
v entus
Munici-
piis Cele-
nis actus
est.

misterio, para lo qual apunto aquí en abreviatura la introduccion, ò cabeza de el Concilio = *Convenientibus Episcopis :: id est Patruinus, N. N. N. Exuperantius de Galicia * Lucensis Conventus, Municipii Celenis * Omnes decem, & novem isti sunt, qui, & alijs gestis adversus Prisciliani Sectatores :: libellarem direxere sententiam.*

(92.) Asi está puesto el Exordio, y la Nota con la colocacion, que se vé. El ultimo es *Exuperancio de Galicia*: contiguo à esta ultima diction está el * de la clausula intrusa, *Conventus Lucensis*: aquel * llama la atencion à la margen, como que allí se corrige, ò declara la Nota entrometida: y veis aquí corriente la inteligencia: *de Galicia * Hic Conventus Municipiis Celenis actus est **, que sin tropiezo, y genuinamente se construye asi = *Exuperancio de Galicia. Hic* aqui, esto es, en Galicia, aqui *actus est Conventus*, se há celebrado la Junta, ò el Concilio, *Municipii* (omito la S, porque pudo ser descuydo de la pluma añadirla) *Municipii Celenis*, llamado, ò conocido por el de el Municipio de Celenis. Y para explicar mas, ò evitar la confusion

el Colector prosigue, suponiendo, que el *
 sirve de punto final, diciendo: *Omnes de-*
cem, & novem isti sunt, qui & alijs ges-
tis, &c. Todos estos diez y nueve son los
 que en otras Actas, ò (*quod idem est*) en
 otro Concilio dieron la sentencia autentica,
 ò la dirigieron, &c. Es (bien claro está)
 decir: estos diez y nueve Obispos no hán
 sido los que concurrieron à la Junta, que
Municipii Celenis actus est: fueron, si, los
 que formaron otra, *alijs gestis*: otra ante-
 rior; la de Toledo en los tiempos de Arcadio,
 y Honorio, &c. = Conforme à los Canones,
 que entonces ordenaron aquellos, ò estos
 diez y nueve, *Hic* aquí en Galicia, se hizo el
 Concilio de Celenis. Las Actas de éste se hán
 desaparecido: pero *His* (conforme à la lec-
 cion de Merlín, que nos acuerda nro. Rmo.)
His entiendese *Actis, vel Canonibus*; con
 estas Actas reproducidas en virtud de el man-
 dato de S. Leon Papa, y la Comision da-
 da à Santo Toribio: con esta Profesion, ò
 Regla de la Fé, que aquí se pone (y prescin-
 do yo de si fué hecha en Toledo, ò en *Cele-*
nis; porque para mi es lo mismo para el caso)
Conventus Municipii Celenis actus est.

(93.) Veis aquí (y perdonceme la satisfaccion , si alguna tengo) en un sentido natural, genuino, y adaptado à la Nota, construída esta en el supuesto de que, como dice nro. Rmo., fué una *prevencion marginal de el Colector*, que algun curioso *ingirió en el Exordio*, poniendola entre los dos asteriscos *, *, que hacen allí las veces de la Nota, con que se figura el parentesis (,) para que se distinguiese de el texto Conciliar; y otro mas advertido la sacó, ò explicó en la margen con el Adverbio *Hic*, que contiguo à la diction de *Gallicia*, determina, ò declara, que en ella se efectuó el Concilio *Ullenense*, que otros dicen *Celenense*.

EPILOGO. (94.) Con esto se evita la nunca vista violencia de forzar al Verbo *Ago*, à que, sin otra adición, signifique lo mismo, que *Pello*, ò *Actus*, lo mismo que *Pulsus*. Se escusa la apretura de ver metidos à una misma hora dos Obispos, ambos legitimos, en una Silla, y andar à tientas, sobre si era de *Exuperancio*, ò de *Ortigio*, trastejando *colunas*, para arrimarselas à éste, mas que à aquel. Se atiende à la opinion de todos, que (à excep-

cepcion de el nuevo invento de nro. Rmo.)
 han entendido por el Municipio de *Celenis*
 el lugar de Galicia, en que se hizo el Con-
 cilio, y no una Sede Pontificia, de que ni
 antes, ni despues hubo memoria, y que so-
 lamente la concibió nro. Rmo., como una
 Efimera, ò como una Rosa (para adornar
 à *Ortigio*) que *vix orta fugit*, ò como
 otro dijo: *una dies aperit, & conficit una*
dies. Se respeta, ò à lo menos no se des-
 precia la Tradicion, de que la Sede, hoy
 Compostelana, nunca estuvo, sinò en *Iria*
Flavia, y se le conserva à ésta en la po-
 sesion, nunca interrumpida, de esa regalía.
 Se avienta la extraña novedad, de que hu-
 viese Cathedra Episcopal en *Caldas de Rey*,
 donde ni un triste vestigio se vió, ni se ve
 de obra, de palabra, ni por escrito, de que
 huviese tal. De otras, que han perecido, se
 han trasladado, ò se levantaron por antojo
 de algun Rey, y prontamente cayeron, por
 no ser fundadas, segun ley, no sé que es,
 que siempre quedó algun rastro en la tier-
 ra, ò algun vislumbre en la Historia: pero
 de *Caldas*, ni una losa, ni una texa, ni un
 cascajo, que tenga algun viso de haver ha-
 vido

vido allí Cathedral. Se precave el imaginario discurso , de que aquella Nota se puso allí con solo el fin de dar noticia de la particularidad, de haver sido *Ortigio desterrado por los Priscilianistas*; pues esa (como dije) era una advertencia importuna, y superflua, respecto de que está bien claramente hecha al fin de la Sentencia definitiva, y bien lejos de ser curiosidad, sería impertinencia multiplicarla. Y por ultimo, respecto de que à nro. Rmo. le basta, para figurar una Ciudad Episcopal con el titulo de *Celenis en Caldas*, el que ésta tenga el nombre de *Aquæ calidæ* adyacente *al Cilini*, habiendo tambien otro lugar llamado *Aquæ calidæ Cilinórum* en Tarragona, y concurrido Obispos de aquella Provincia (tocada en parte de el Priscilianismo) al Concilio de Toledo; allá, sin incomodar à *Iria Flavia*, tiene donde acomodar al desterrado *Ortigio* con el *Celenis* de Idacio.

(95.) Pero, Dueño mio, despues de esta prolixa discusion, ò disertacion, déxeme Vm. hablar por ultimo, segun mi genio, ò mi ingenuidad, y cortar por mi con
la

la misma tixera , que por otros. A Vm. le parecerá , que yo quedo satisfecho de que dixé algo en quanto hé dicho. Pues casi , casi estoy à confesar , que si , à lo menos un si es , no es. Pero por eso no piense Vm. me falta un claro conocimiento , de que es un dolor , y un desperdicio lastimoso de tiempo , el que yo , y otros incomparablemente mas habiles , que yo , gastamos en zarandear materias de tan debil importancia , como esta. Para el honor de antigüedad de la Apostolica Basilica de Santiago lo mismo tiene , que la primitiva (una vez asentado , que la havia en los primeros Siglos , ò desde la Predicacion de el Santo Apostol , y sus Discipulos) estuviese en *Iria Flavia* , ò en *Caldas* ; asi como para la autoridad , y legitimidad de el Concilio de Galicia en el tiempo de Santo Toribio , lo mismo hace , que *Celenis* fuese tres leguas mas allí , ò quatro mas allá. Esto es cierto. ¿ Pues luego me dirá Vm. , paraque há sido consumir tantas horas , y tantos pliegos en la ventilacion de este punto ? Diréselo à Vm. sencillamente. Há sido , para desenfadarme de el tédio enojoso , que me oca-

siona una opinion paradoxica , sostenida tēnazmente à costa de una violencia tan dura , como la de la construccion de la Nota , de que hablamos , y de un empeño, de querer ser singular , lisongeandose con un invento , que con mas propiedad puede llamarse invencion. ¿ Quien tendrá paciencia , para callar , viendo , que à nro. Rmo. se le antoja , que *Caldas* es *Celenis*, para poner allí una Sede , y luego no se le proporcione tener à *Caldas* por *Celenis*, para admitir allí el Concilio de Galicia en el año de 447. ? Y dado le há , que el *Celenis* de la Nota no se há de entender, ni se puede tomar por el lugar de el Sinodo , contra el sentir de todos , sin darnos mas fundamento , que el de *sit pro ratione voluntas*. Yo no me puedo acomodar, por lo que llevo dicho , à que *Caldas* fuese *Celenis* : pero si me probasen mejor , que lo era , no pondría la menor duda en creer , que el Concilio havia sido allí , y todos quantos se fatigaron en acertar con el *Celenis* de Galicia , darían las gracias à nro. Rmo. por el descubrimiento ; no para reconocerlo por Sede Pontificia , sinó para des-

cansar de tanta fatiga , como le costó buscarlo , para alojar los Padres de el Concilio. Tambien há sido ; porque siendo el unico , y principal argumento de su Tomo 19. tratar de la Iglesia de *Iria*, hoy Compostelana , lo hace con una tibieza , y desatencion tan grande , ò digamoslo asi, como al desgayre. Porque , quando refiere los monumentos , que vió , y estivió Morales , dá à entender la poca fé , que tiene con ellos , diciendo : *no falta quien desee , que aquel respetable Historiador procediese con mas severo examen* &c.; en lo que no solo hace poca merced à Morales , sinó à la Iglesia de *Iria*, disminuyendo su gloria , y teniendo por poco seguras las noticias , que la Tradicion está dando de sus grandezas. De los veinte y ocho Cuerpos Santos , que , con Certificacion de el Señor Gelmirez , se sabe están sepultados en la Iglesia de *Iria* , Prelados de élla , ni siquiera una palabrita nos dice , siendo una cosa tan grande , tan honorífica , y tan digna de una muy expresa memoria de qualquiera , que escribiese de intento la Historia de aquella Iglesia.

En

En fin :: : Peto yá es razon dexar descari-
sar à Vm. Recojamonos, pues, los dos,
Vm. à discurrir en que mandarne, y yo
à esperar los preceptos de Vm., en cuya
execucion acredite, que soy

El mas atento, y rendido
Capellan de Vm. C. M. B.

*Diego Antonio Zernadas
y Castro.*